

**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE AUDITORIA**

**VALORIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS
DE ACUERDO A LA NIC 2 EN UNA EMPRESA PRODUCTIVA
DE LA V REGIÓN, ESTUDIO A JULIO 2009.**

**Tesis para optar al Título Profesional de Contador Público Auditor
y el Grado Académico de Licenciado en Sistemas de
Información Financiera y Control de Gestión**

**Carmen Luz Ruz Martínez
Francisco Javier Villagran Albornoz**

Profesor Guía: Héctor Fuentes Quijanes

Valparaíso, 2009

INDICE

Contenido	Página
Resumen	04
Marco Teórico	05
• Aspectos Generales de las Existencias	05
• Importancia de los Inventarios o Existencias	06
• Valorización de las Existencias	08
• Importancia de una valuación precisa del Inventario	10
• Conceptos de Costo, Gasto, Castigos y Mermas	11
• Clasificación de los Costos	13
- En relación con sus elementos	13
- En relación a la producción	14
- En relación a la facilidad de identificación con el producto	14
- En relación al momento en que son imputados en el EERR	14
- En relación con su comportamiento con los cambios en el volumen de producción	15
• Métodos de Contabilidad de Costos de Inventario	16
- Método FIFO	16
- Método LIFO	16
- Método PPP	17
- Método del costo específico o costo identificado	17
• Valor Neto Realizable	18
Planteamiento del Problema	19
Objetivo General de la Investigación	20
Objetivos Específicos de la Investigación	20

Metodología	21
Análisis y discusión de los resultados	24
Conclusiones	33
Bibliografía	36
Anexo 1 : Ejercicio Comparativo Métodos FIFO, LIFO y PPP	40
Anexo 2 : Ejercicio Costo v/s Valor Neto Realizable para Productos Terminados	43
Anexo 3 : Ejemplo de Tratamiento del Costo Indirecto de Fabricación Fijo en Costos de Transformación	44
Anexo 4 : Norma Internacional de Contabilidad N° 2	46
Anexo 5 : Boletín Técnico N° 1 del Colegio de Contadores de Chile A.G.	54
Anexo 6 : Boletín Técnico N° 3 del Colegio de Contadores de Chile A.G.	66
Anexo 7 : Boletín Técnico N° 13 del Colegio de Contadores de Chile A.G.	73
Anexo 8 : Artículo 41 de la Ley de Impuesto a la Renta	77
Anexo 9 : Cuadro Resumen de Instrucciones y Normativa de SVS	79
Anexo 10: Carta Solicitud Entrevista	81
Anexo 11: Oficio Circular N° 427, de fecha 28/Dic/2007 de la SVS	82

RESUMEN

En las empresas productivas un rubro relevante son las Existencias, pues, es el centro neurálgico de las transacciones, las cuales se clasifican como Activos Circulantes en el Balance General. Se produce una duda razonable sobre la correcta valuación de las existencias en los Estados Financieros, principalmente producto de la transformación de materias primas a productos terminados, puesto que en algunos casos se deben hacer ajustes a dicho rubro.

El presente proyecto de tesis consiste en estudiar si una Empresa Productiva de la Quinta Región valoriza sus Existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2. Estudio realizado a Julio del 2009.

Para lograr el objetivo señalado anteriormente se diseñó una metodología cualitativa de tipo descriptiva explicativa que contempla la recopilación de información referente a las Existencias o Inventarios, junto con la aplicación y análisis de una entrevista a la persona encargada de las Existencias de la Empresa estudiada.

MARCO TEÓRICO

Aspectos Generales de las Existencias

Las empresas registran los hechos económicos basándose en las normas financieras, éstas se basan en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, esto para homogeneizar la forma de registrar los eventos económicos con el objeto de entregar información que refleje lo más fielmente posible la situación financiera de una entidad, para permitir a ésta y a terceros, la toma de decisiones sociales, económicas y políticas.

Esta información se materializa en los estados financieros. Los principales son el balance general o estado de situación financiera y el estado o cuenta de resultado. La periodicidad en que se entregan los mencionados estados financieros está definida tanto por los organismos reguladores como por las políticas internas de las entidades.

En las empresas productivas un rubro relevante son las existencias, pues, es el centro neurálgico de las transacciones, las cuales se clasifican como Activos circulantes en el Balance General. ¹

“El tratamiento contable de las mercaderías es uno de los temas de contabilidad que mayor atención y tiempo de estudio demanda. La razón es simple: las mercaderías están vinculadas directamente con la actividad del negocio, más precisamente, son el objeto del negocio o giro comercial. De aquí también la especial preocupación de empresarios, contadores y de otros profesionales y técnicos por estudiar los procedimientos de control contables, aplicables a este importante rubro del activo”. ²

¹ García, María Teresa. “Contabilidad II, Tomo II”. 2003. Valparaíso. Chile. Ediciones Universitaria de Valparaíso.

² Torres S., Gabriel. “Contabilidad: Información y Control en las Empresas”. Quinta Edición. 2002.

La preparación de los Estados Financieros exige una cuidadosa realización del inventario en términos monetarios. Esta cantidad se presenta en el balance general como un activo corriente y en el estado de ganancias y pérdidas como un determinante directo del costo de los bienes vendidos; como tal, ejerce un gran impacto en el importe de la utilidad neta. A la hora de aplicar el principio de la imputación de ingresos y gastos, la valoración de los inventarios desempeña un papel fundamental. ³

Los inventarios de bienes deben ser resumidos, medidos y registrados en los libros auxiliares y contables de un negocio. Los inventarios suelen clasificarse como productos terminados, productos en proceso o materias primas.

El nombre específico con que se denomine a las existencias dependerá del tipo de empresa y de su actividad, también de la persona que defina el plan de cuentas de cada empresa, siendo así como encontramos comúnmente en empresas productivas: Materias Primas, Materiales, Productos en elaboración y Productos terminados. ⁴

La Nic 2 establece que: “Los **inventarios** son activos:

- a) Poseídos para ser vendidos en el curso normal del negocio.
- b) En proceso de producción con vista a esa venta; o
- c) En forma de Materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios”. ⁵

Importancia de los Inventarios o Existencias

Las razones para la importancia especial atribuida a los inventarios son claras:

- a) Con frecuencia los inventarios constituyen el activo corriente más representativo de una empresa y son muy susceptibles de grandes errores y fraudes.

³ Williams Jan, R., “Guía Millar de PCGA, Nueva exposición y análisis de los actuales PCGA promulgados”. Madrid. España. Harcourt brace.

⁴ Silva P., Berta. “Fundamentos del Sistema Contable: Nuevos Enfoques y Actualización”. 2003.

⁵ Norma Internacional de Contabilidad N° 2.

b) La profesión de contaduría aprueba diversos métodos alternos de valuación de inventarios, y pueden utilizarse diferentes métodos para las diversas clases de inventarios.

c) La determinación del valor del inventario afecta directamente el costo de los bienes vendidos y tiene un impacto grande en la utilidad neta durante el año.

d) La determinación de la calidad, condición y valor del inventario es inherentemente una labor más compleja y difícil de la que acompaña la mayoría de los elementos de la posición financiera. ⁶

De esto se deduce que la Valorización de las existencias principalmente en empresas productivas, es complejo de determinar y de suma importancia, pues formará parte en el futuro de los costos de venta.

Es así como la NIC N° 2 que trata las existencias indica: “El objetivo de esta Norma es recomendar el tratamiento contable de las existencias. Un tema fundamental en la contabilización de las existencias es el monto de costo a ser reconocido como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. Esta Norma proporciona una guía en la determinación del costo y el posterior reconocimiento como un gasto, incluyendo cualquier castigo que rebaje el valor de libros al valor neto realizable. También proporciona guías en las fórmulas de costo que son usadas para asignar costos a las existencias”.⁷

Así, el boletín técnico N° 1 del Colegio de Contadores de Chile A.G. establece que se debe “Contabilizar las ventas, otros ingresos, costo de ventas, gastos, ganancias y pérdidas, en forma tal que presenten razonablemente los resultados de las operaciones efectuadas durante el o los períodos de tiempo cubiertos”.

⁶ Ray Whittington, O.; Kart PAny. “Auditoría: Un Enfoque Gerencial”. Décimo Segunda Edición. 2000.

⁷ Norma Internacional de Contabilidad N° 2.

Y menciona entre otros que deben aplicarse los siguientes principios de contabilidad: “A-2: Costos de venta y gastos deben ser adecuadamente imputados a las ventas y otros ingresos que éstos produzcan. Por consiguiente, debe existir un corte contable adecuado respecto a existencias y pasivos en cuanto a costos y gastos al principio y al cierre del período o períodos.

A-4: Una adecuada distribución de costos y gastos debe ser efectuada entre activos fijos, existencias y resultados (del ejercicio y futuros)” . 8

Valorización de las Existencias

La base contable para los inventarios es el costo, que es el precio pagado o la remuneración dada para adquirir el activo. En la contabilidad de inventarios el costo es la suma de los gastos directos e indirectos para llevar los bienes a su condición o localización actual.

Si bien el principio de la valorización de inventarios al costo se puede establecer con facilidad, no es tan fácil aplicarlo, sobre todo tratándose de productos en proceso y productos terminados, por el problema que supone la asignación de los diversos costos y cargos.

Los Autores Alvin A. Arens y James K. Loebbecke señalan lo siguiente: “La auditoria de inventarios es la parte más compleja y que consume más tiempo en una auditoria”, y entre otras razones señalan las siguientes:

a) “Por lo general, el inventario es una partida principal en el balance, y a menudo es la partida mas grande de la cuentas incluidas en el capital de trabajo”.

b) “La evaluación del inventario también es difícil por factores como la obsolescencia y la necesidad de distribuir costos de fabricación al inventario”.

8 Colegio de Contadores de Chile A.G.” Boletín Técnico N° 1”. Santiago. Chile.

c) “Existen varios métodos de evaluación de inventarios que son aceptables, pero cualquier cliente determinado debe aplicar un método de manera consistente año tras año. Además, una organización prefiere utilizar diferentes métodos de valuación para diferentes partes del inventario”.⁸

El texto Auditoria Montgomery señala “Son prácticamente ilimitadas las combinaciones y secuencias que pueden ocurrir en relación con la producción de artículos para la venta y el almacenamiento de materias primas y artículos terminados. Los procedimientos y controles de operación y contables asociados con la producción aparecen en muchas formas debido a la diversidad tecnológica de las modernas operaciones de fabricación”.⁹

Con respecto a la valorización de inventarios el Boletín Técnico N°1 del colegio de Contadores de Chile A.G. establece: “Las partidas clasificadas como activos disponible y realizable son aquellas que pueden realizarse dentro del plazo de un año o dentro del ciclo normal de operaciones de la respectiva entidad”.... “Las existencias deben **llevarse al costo o al valor de mercado si fuera menor**. El costo comprende los costos directos más los costos indirectos de fabricación, y la base de su determinación (UEPS = LIFO, PEPS = FIFO, o promedio), debe ser indicada”.¹⁰

El Boletín Técnico N° 3 del colegio ya mencionado establece: “Los ajustes de existencia para reflejar la devaluación del poder adquisitivo de la moneda dependen del método utilizado para contabilizar el costo histórico. Si el costo de las existencias está calculado por el método primera entrada primera salida, última entrada primera salida, promedio ponderado o costo standard, etc., los factores de corrección a aplicar serán los correspondientes a las fechas en que se incurrieron los respectivos costos”.¹¹

“Los ajustes para mostrar el efecto de la devaluación de la moneda no deben aumentar el valor de libros de tales existencias más allá de su valor neto de realización (precio del mercado) a la fecha del balance general. Deberá aplicarse el valor más bajo que resulte de la prueba de comparar el costo reajustado que refleje la devaluación de la moneda, una vez hecho el ajuste rectificatorio, con el valor neto de realización.

⁹ Deffiese; Jaenicke; Sullivan; Gnospelius. “ Auditoria Montgomery”. Segunda Edición. 2001. Editorial Limusa.

¹⁰ Colegio de Contadores de Chile A.G. “Boletín Técnico N° 1”. Santiago. Chile.

¹¹ Colegio de Contadores de Chile A.G. “Boletín Técnico N° 3”. Santiago. Chile.

En el caso que las existencias estén expresadas a su valor neto de realización (precio del mercado), inferior a su costo histórico, no se necesitará ningún ajuste para demostrar la devaluación de la moneda, ya que aquellas existencias representan un bien no monetario expresado a su valor de mercado actual”.¹²

Luego el Boletín Técnico N° 13 Indica: “12.- En relación con la corrección monetaria de las existencias, se ha procedido de acuerdo con las normas tributarias vigentes, aun cuando en algunos casos específicos dichas normas llevan a presentar las existencias a valores que discrepan significativamente del concepto del costo histórico expresado en moneda de valor adquisitivo constante.

13.- Se recomienda que las existencias se ajusten para dejarlas valorizadas a su costo histórico expresado en moneda de valor adquisitivo constante de acuerdo con la metodología establecida en el Boletín Técnico N° 3 "La inflación y su ajuste en las demostraciones financieras de las empresas":

14.- Sin embargo, se estima aceptable continuar aplicando las normas tributarias de corrección monetaria contenidas en la Ley de Renta, siempre que ellas no produzcan distorsiones significativas en relación a la metodología señalada en el párrafo anterior”.¹³

La NIC N° 2 Indica “Las existencias serán valorizadas al menor valor, entre el **costo** y el **valor neto realizable**”. Además define **Valor neto realizable** como el precio estimado de venta en el curso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta.¹⁴

Importancia de una valuación precisa del inventario.

“Los activos corrientes más importantes en el balance general de la mayoría de las compañías son el efectivo, las cuentas por cobrar y el inventario. De estos activos, con frecuencia el inventario es el más significativo. Éste también es el único activo corriente para el cual se consideran métodos de valuación alternativos aceptables.

¹² Colegio de Contadores de Chile A.G. "Boletín Técnico N° 3". Santiago. Chile.

¹³ Colegio de Contadores de Chile A.G. "Boletín Técnico N° 13". Santiago. Chile.

¹⁴ Norma Internacional de Contabilidad N° 2.

Debido al tamaño relativamente grande del inventario y al hecho de que los productos pueden almacenarse en lugares diferentes, un error en la valuación del inventario puede no ser fácilmente visible. Pero en muchos casos, incluso un pequeño error en la valuación del inventario puede tener un efecto material sobre la utilidad neta. Por consiguiente, se debe tener cuidado al contar y fijar el precio del inventario al final del año.

Un error en la valuación del inventario afectará diversas medidas del balance general, incluyendo los activos corrientes, la razón corriente (la razón de los activos corrientes a pasivos corrientes), y el patrimonio total de propietarios. Esto afectará también, cifras clave en el *establecimiento de resultados*, incluyendo el costo de los bienes vendidos, la utilidad bruta y la utilidad neta. Y recuerde que el inventario final en un año es el inventario inicial siguiente. Por lo tanto, un error en la valuación del inventario se trasladará al estado de resultados del año siguiente”.¹⁵

Conceptos de costo, gastos, mermas y castigo.

Es Necesario indicar que es lo que se entiende por **costo**, los Autores Polimeni, Fabozzi y Adelberg señalan: “valor sacrificado para adquirir bienes o servicios, que se miden dólares mediante la reducción de activos o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios. En el momento de la adquisición, el costo en que se incurre es para lograr beneficios presente o futuros. Cuando se utilizan estos beneficios, los costos se convierten en gastos. Un **gasto** se define como un costo que ha producido un beneficio y que ha expirado. Los costos no expirados que pueden dar beneficios futuros se clasifican como activos”.¹⁶

¹⁵ Meigs; Williams; Haka; Bettner. “Contabilidad: La Base para las Decisiones Gerenciales”. Undécima Edición. 2000.

¹⁶ Polimeni; Fabozzi; Frank; Adelberg. “Contabilidad de Costos: Conceptos y Aplicaciones para la Toma de Decisiones Gerenciales”. Tercera Edición. 1994. Editorial Mc Graw Hill.

“El costo que tienen las mercaderías del inventario, no es solamente el monto neto facturado por el proveedor, también se le agregan los costos asociados. Se entiende por **costo asociado** aquel en que necesariamente se incurre para llegar a tener las mercaderías puestas en bodega de la empresa, en condiciones de ser vendidas, y que además sea de cuantía material, para que se justifique el costo administrativo de incorporarlo al valor del activo”. 17

“**Costos** es un término utilizado para medir los esfuerzos asociados a la fabricación de un bien o la prestación de un servicio. Representa al valor monetario del material, mano de obra y gastos generales empleados. No existe ningún “costo verdadero” de un bien o servicio, a no ser que se esté produciendo un bien o prestando un servicio. En este caso, se asignarán todos los costos a este bien o servicio. En caso contrario, los costos incurridos para todos los productos o servicios se deben distribuir entre los mismos. Es posible que dos contadores no lleguen a la misma distribución de costos cuando existe más de un producto o servicio, aunque ambos hayan partido de supuestos correctos referentes a la base de distribución de costos. De esto se deduce que el costo de un bien o servicio puede variar”. 18

La autora Berta Silva P. describe los conceptos de Mermas y Castigo:

a) **Castigo**: “Son los retiros de mercaderías del inventario por encontrarse en condiciones que no les permite ser aprovechadas. En este caso pierden su condición de activo ya que no se mantiene el potencial de generar beneficios en periodos futuros, y por lo tanto, se debe cargar a pérdida. Las causas pueden ser, entre otras, la obsolescencia, daños por imprevistos”.

b) **Mermas**: “Son los faltantes de inventarios. Existen dos tipos de mermas, normales y anormales”. 19

17 Silva P., Berta. “Fundamentos del Sistema Contable: Nuevos Enfoques y Actualización”. 2003.

18 Otros Autores Grupo Océano. “Contabilidad de Gestión: Presupuestaria y de Costos”. 2003

19 Silva P., Berta.” Fundamentos del Sistema Contable: Nuevos Enfoques y Actualización”. 2003.

Clasificación de los Costos

El Profesor Patricio Russel, académico de la escuela de Auditoría señala en sus apuntes de clases publicados en la página de Intranet de la Universidad de Valparaíso distintas clasificaciones de Costos a saber:

En relación con sus elementos:

Materia prima directa. Materiales que en el proceso productivo sufren un proceso de transformación que les hace cambiar su estado natural a productos terminados. Para ser clasificada como materia prima directa, los materiales tienen que ser fácilmente identificables con el producto terminado, ejemplo la madera en la industria de la fabricación de muebles. La facilidad de identificación, es en términos de costo, es decir, el costo de la medición debe ser menor que el beneficio de conocer el costo mismo (relación: costos versus beneficios). Aquellos materiales, que en términos de costos no son identificados con facilidad con el producto terminado, se clasifican como materias primas indirectas, ejemplo el barniz en la industria de la fabricación de muebles.

Mano de obra directa. Las remuneraciones del esfuerzo humano, físico y/o intelectual necesario para la transformación de las materias primas directas en productos terminados. Para ser clasificada como mano de obra directa, ésta tiene que ser fácilmente identificada con el producto terminado, ejemplo la remuneración del maestro ebanista en la industria de la fabricación. Aquellas remuneraciones que en términos de costos no son identificadas con facilidad con el producto terminado se clasifican, como mano de obra indirecta, ejemplo la remuneración del supervisor en el departamento de ensamblado y terminación.

Gastos de fabricación o costos indirectos de fabricación. Aquellos costos y gastos diferentes de la materia prima directa y de la mano de obra directa. Comprende todos los costos que no son fácilmente identificados con el producto terminado, pero que son necesarios para que el proceso productivo se pueda llevar a cabo, como por ejemplo el costo de la energía eléctrica. Las primeras partidas que se acumulan en la cuenta de gastos de fabricación, son la materia prima indirecta y la mano de obra indirecta.

En relación con la producción:

Costo primo. Costo de la materia prima directa más el costo de mano de obra directa.

Costo de conversión. Costo de la mano de obra directa más el gasto de fabricación. Corresponde al costo de la transformación de la materia prima directa, en producto terminado.

En relación a la facilidad de identificación con el producto:

Costos directos. Son aquellos que son fácilmente identificados con productos, procesos, áreas de la organización o actividades específicas. La materia prima directa y la mano de obra directa, son costos directos, si la asociación se hace con los productos. La depreciación de los equipos productivos, es un costo directo si la asociación se hace con un área productiva.

Costos indirectos. Son aquellos que no son fácilmente identificados con el objeto del costo. Costos comunes a productos, áreas de la organización o actividades específicas. La depreciación de los equipos productivos, es un costo indirecto si la asociación se hace con los productos.

En relación al momento en que son imputados en el Estado de Resultados:

Costo del producto. Aquellos costos que se presentan como activos en el Balance General. Cuentas de inventarios: productos en proceso y productos terminados.

Costo del período. Los productos vendidos, pasan a ser un costo del período, imputándose al Estado de Resultados como costo de venta. Además se consideran como costo y gasto del período, los gastos de administración y venta incurridos en un período de tiempo determinado.

En relación con su comportamiento con los cambios en el volúmen de producción:

Costos directos o variables. Aquellos costos que varían en forma directamente proporcional con los cambios que se dan en el nivel de producción o de actividad. El costo variable a nivel unitario es fijo.

A medida que aumenta el volúmen (nivel de actividad), los costos variables totales aumentan en forma directamente proporcional. El costo variable a nivel unitario es fijo, es la pendiente de la función lineal. Los cambios que se producen en la variable independiente producen los cambios en la variable dependiente. En contabilidad de costos este comportamiento lineal es aceptado dentro de un rango de aplicabilidad dado (rango relevante). Más allá del rango relevante se produce la “ley de los rendimientos decrecientes” y el costo variable unitario tiende a incrementarse.

Costos fijos. Aquellos costos que no se ven alterados por los cambios que se dan en el nivel de producción o de actividad, permanecen constantes ante estos cambios. Este comportamiento, al igual que los costos variables, en contabilidad de costos es aceptado dentro del rango de aplicabilidad dado, más allá de este rango, el costo fijo total se incrementa bruscamente, dando origen a los costos escalonados. El costo fijo a nivel unitario es variable. En el largo plazo los costos fijos son variables.

Costos semivARIABLES. Aquellos costos que tiene un comportamiento mixto, es decir una parte fija y una parte variable. A partir de un gasto mínimo, los costos varían en forma directamente proporcional con los cambios que se presentan en el nivel de producción o actividad. Los costos variables, se deben segmentar, en su parte fija y en su parte variable.

La asociación que se hace del costo, para considerarlo como directo o variable, es relación con el producto, es decir, los costos varían en relación con el volúmen o un nivel de actividad. La depreciación es un costo directo, si se hace la asociación con un área de la organización, pero no es variable, en relación con el volúmen de producción, luego, es un costo que se clasifica como fijo. 20

20 Russel, Patricio. “Apuntes Clases Escuela de Auditoría”; publicados en intranet Universidad de Valparaíso. Chile.

Métodos de Contabilidad de Costos de Inventarios

A efectos de inventarios, los costos pueden determinarse por identificación específica o por la asociación del flujo de factores de costo: Fifo, Lifo, PPP.

Para elegir un método u otro de contabilización de costos de inventarios, el objetivo a cubrir será la selección del método que en las circunstancias presentes refleje con más claridad el ingreso periódico. Si se compran bienes similares en distintos momentos, puede ser imposible o poco práctico identificar e imputar los costos específicos del artículo vendido. La identidad de los bienes y sus costos específicos se pierden muchas veces entre el tiempo de adquisición y el tiempo de uso o de venta. Ello ha dado lugar a la aceptación generalizada de varios supuestos con respecto al flujo de factores de costo para proporcionar las bases prácticas para la medición del ingreso periódico. ²¹

Método de Primeras Entradas, Primeras Salidas

“Se basa en el supuesto de que los costos se cargan en utilidades en el mismo orden en el que se contraen. Se supone que el inventario más accesible es el que representa los costos más recientes.

En Teoría FIFO se aproxima a los resultados que se obtendrían mediante el método de la identificación específica si los artículos se vendieran en el mismo orden en que fueron adquiridos”. ²¹

Método de últimas entradas, primeras salidas

Éste método combina los costos incurridos mas recientemente con los ingresos corrientes, dejando que el primer costo incurrido se incluya como inventario. LIFO exige que se mantengan los registros respecto a la capa del año base y las capas adicionales

²¹ Williams Jan, R. “Guía Millar de PCGA, Nueva Exposición y Análisis de los Actuales PCGA Promulgados”. Madrid. España. Harcourt brace.

que puedan crearse o utilizarse. Se crea una capa lifo adicional en un ejercicio en el que la cantidad de inventario de cierre es superior a la del inventario inicial y se le asignan precios a los costos del comienzo del ejercicio al promedio de los costos del año en el que se creó.

Si la cantidad del inventario final es inferior a la del inventario inicial, pueden utilizarse una o mas capas lifo. Una vez utilizada una capa lifo, a todas las nuevas se les asignarán en el futuro precios al costo del año en el que se creó, pero no mediante la repetición del costo de una capa lifo anterior. ²¹

Método del precio promedio ponderado

El método del promedio ponderado para la valoración del inventario supone que los costos se cargan a los ingresos en función de un promedio del número de unidades adquirida a cada nivel de precios. El precio medio resultante se aplica al inventario final para hallar el valor total de este inventario. El promedio ponderado se determina dividiendo los costos totales disponibles del inventario, incluyendo el inventario inicial, por el número total de unidades vendidas. ²¹

Método del costo específico o costo identificado.

“Las salidas del inventario se valorizan al costo unitario que cada unidad de producto tiene marcado, identificado. La tecnología a través del lector de código de barras ha facilitado el uso de este método. ²²

²¹ Williams Jan, R. “Guía Millar de PCGA, Nueva Exposición y Análisis de los Actuales PCGA Promulgados”. Madrid. España. Harcourt brace.

²² Silva P., Berta. “Fundamentos del Sistema Contable: Nuevos Enfoques y Actualización”. 2003.

“Para la adopción de uno u otro de estos métodos de valorización de las mercaderías es preciso tener cierta claridad acerca de los efectos que cada uno produce, particularmente en cuanto a:

- a) El costo de la mercadería vendida.
- b) El margen operacional, por ser el resultado de los ingresos por ventas menos el costo de las mercaderías vendidas.
- c) El costo de la mercadería que permanece en existencia”.²³

Valor Neto Realizable

Cuando la utilidad de los bienes en circunstancias normales del negocio ya no es mayor que sus costos, es preciso desviarse del principio de costo en la medición del inventario. Tanto si la causa es la obsolescencia, el deterioro físico, los cambios en los niveles de precios o cualquier otra, la diferencia se registrará mediante un cargo a resultado en el periodo actual.

La intención al reducir los inventarios al valor menor del costo o del valor neto realizable es la de reflejar razonablemente el ingreso del periodo.²⁴

La NIC Nº 2 Indica “Las existencias serán valorizadas al menor valor, entre el costo y el valor neto realizable”. Además define *Valor neto realizable* como el precio estimado de venta en el curso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta.²⁵

“La valuación del inventario y del costo de los bienes vendidos es de importancia crítica para los gerentes y para los usuarios de los Estados Financieros. En Muchos casos, el inventario es el activo corriente mas importante de la compañía, y el costo de los bienes vendidos es su mayor. Estas dos cuentas tienen un efecto significativo en los subtotales de los estados financieros y en las razones utilizadas en la evaluación de la solvencia, así como en la rentabilidad del negocio”.²⁶

²³ Torres S., Gabriel. “Contabilidad: Información y Control en las Empresas”. Quinta Edición. 2002.

²⁴ Williams Jan, R. “Guía Millar de PCGA, Nueva Exposición y Análisis de los Actuales PCGA Promulgados”. Madrid. España. Harcourt brace.

²⁵ Norma Internacional de Contabilidad Nº 2.

²⁶ Meigs; Williams; Haka; Bettner. “Contabilidad: La Base para las Decisiones Gerenciales”. Undécima Edición. 2000.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas e interpretaciones contables de carácter mundial, de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exigen información comparable y transparente en los Estados Financieros. Las NIIF se aplican a todos los estados financieros con propósitos generales. Estos estados financieros se dirigen a satisfacer las necesidades comunes de información financiera, que son usadas por accionistas, inversionistas, proveedores, acreedores, empleados y público en general. Chile se ha visto en la necesidad de adoptar estas normas para no diferir con el resto de los países en cuanto a criterios y definiciones.

La NIC 2 establece el tratamiento contable de las existencias, las cuales tienen la característica de estar reconocidas como costo en el activo y se debe llevar a gasto al momento en que los ingresos relacionados sean reconocidos. Las nuevas normas exigen que éstas se valoricen al menor valor entre el costo y el valor neto realizable; en el costo por su complejidad y en el valor neto por ser una estimación, pueden haber errores que afectan la correcta aplicación de la normativa, de allí deben surgir correcciones para normalizar dicha situación.

En Chile las empresas productivas representan un porcentaje significativo, y debido a su complejidad producto de la transformación de las materias primas a productos terminados se produce una duda razonable sobre la correcta valuación de las Existencias en los Estados Financieros y en algunos casos se deben hacer ajustes a dicho rubro.

El propósito del presente proyecto de tesis consiste en establecer si una Empresa Productiva de la Quinta Región valoriza sus existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2. Estudio hasta Julio del 2009.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

- **Objetivo General**

- Establecer si una Empresa Productiva de la Quinta Región valoriza sus existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2.-

- **Objetivos Específicos**

- Describir la normativa relacionada a la valorización de las existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2.

- Determinar si una empresa productiva de la Quinta Región realiza la metodología Costo v/s Valor Neto Realizable.

- Establecer la materialidad de los ajustes practicados producto de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 2.

METODOLOGIA

El presente trabajo de tesis se realizará en base a una metodología cualitativa de tipo descriptivo explicativo y se desarrollará en etapas, las cuales se describen a continuación:

- **Etapa 1: Recopilación de Información.**

Acciones:

- 1.- Revisión de los Boletines Técnicos, Normativa Internacional de Contabilidad y textos referente a la valorización de existencias.
- 2.- Se obtendrá de la Pagina Web del Colegio de Contadores de Chile A.G. instrucciones y difusiones relacionadas con el proyecto de convergencia de los PCGA.
- 3.- Revisión de Páginas Web que hagan referencia al tema de los Ajustes y las Existencias.

- **Etapa 2: Sistematización de la información obtenida.**

Acciones:

- 1.- Identificar instrucciones sobre valorización de existencias de acuerdo a la normativa.
- 2.- Ordenar la información recopilada.

- **Etapa 3: Elección del Sujeto de Investigación.**

Acciones

- 1.- Se Elegirá Una Empresa Productiva de la Quinta Región.

- **Etapa 4: Aplicación de la Técnica de Recogida de Datos.**

Acciones:

- 1.- Ruta de Investigación:

1.1. Contacto Inicial: Se contactará a una Empresa Productiva de la Quinta Región, con el objeto de entrevistar al responsable de los Inventarios o Existencias.

1.2 Entrevista en Profundidad: Se hará una entrevista destinada para el propósito de los objetivos en estudio.

Los Temas a incluir en esta entrevista son:

- Valorización de las Existencias de la empresa en estudio.
- Que Método de Costeo es utilizado actualmente por la Empresa.
- Valor Neto Realizable y su importancia dentro de la Valorización.
- Materialidad de los Ajustes.

1.3 Transcripción: Traspaso de la información obtenida en la entrevista en archivo computacional e impreso.

1.4 Revisión por parte del entrevistado: Envío del documento impreso a los entrevistados para su revisión y visto bueno de que lo escrito fue elaborado con la información obtenida en la entrevista.

- **Etapa 5: Tabulación de Resultados, Categorización.**

Acciones:

Categoría: Valorización de las Existencias

Subcategorías:

- a) Método de Costeo Utilizado en la Empresa.
- b) Ajustes a las Existencias.
- c) Materialidad de los Ajustes.

Categoría: Aspectos Importantes de la Normativa Internacional de Contabilidad N° 2.

Subcategorías:

- a) Valor Neto Realizable.
- b) Método FIFO, PMP.
- c) Ajustes a las Existencias.

- **Etapa 6: Análisis de Resultados.**

Acciones:

- 1.- Interpretación de la información obtenida.
- 2.- Analizar los resultados obtenidos a través de la entrevista.
- 3.- Comparar lo interpretado de la información obtenida con los resultados obtenidos de la entrevista.

- **Etapa 7: Discusión de Resultados.**

Acciones:

1.- Comparación del Marco Teórico con los Resultados de la Investigación.

- **Etapa 8: Conclusiones finales de la investigación.**

Acción:

Determinar las conclusiones de acuerdo a lo interpretado con la información obtenida y la entrevista.

- **Etapa 9: Elaboración del informe final**

Acciones:

1.- Redactar informe final, utilizando para ello, las conclusiones obtenidas durante el desarrollo de la investigación.

- **Etapa 10: Edición del Informe Final.**

Acciones:

1.- Edición del informe final de Tesis.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Antecedentes generales

Se realizó una investigación acerca de si una empresa productiva de la Quinta Región valoriza sus existencias de acuerdo a lo señalado en la Norma Internacional de Contabilidad N° 2.

Cabe destacar que ésta investigación se enfoca en la valorización final de las existencias de acuerdo a lo señalado en la Norma Internacional de Contabilidad N° 2.-

El primer análisis realizado consistió en recopilar información relacionada con el tratamiento de las existencias en empresas productivas, información obtenida de libros dedicados al tema, boletines técnicos del Colegio de Contadores de Chile A.G. en las partes que corresponda y la Norma Internacional de Contabilidad N° 2 para luego contrastarlo con lo aplicado por la empresa estudiada.

En cuanto a lo anterior se obtuvo lo siguiente:

Norma Internacional	Boletín Técnico
<p>Concepto de Inventario:</p> <p>Son activos mantenidos para su venta en el curso ordinario de los negocios; en proceso de producción para dicha venta; o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.</p>	<p>Concepto Activo Disponible y Realizable:</p> <p>Son aquellas partidas que pueden realizarse dentro del plazo de un año o dentro del ciclo normal de operaciones de las respectivas entidades.</p>

Criterio a usar en su valorización	Criterio a Usar en su valorización
<p>Inicial: Costo Histórico, no aplicable en contratos de construcción, instrumentos financieros y productores de ganado, forestal, agricultura, y depósitos de mercadería.</p> <p>Costos de Inventario: El costo de los inventarios debe comprender todos los costos de compra, costos de conversión y otros costos incurridos para traer los inventarios a su presente locación y condición.</p> <p>Fórmulas de costeo (base de valorización): El costo de los inventarios de partidas que no son ordinariamente intercambiables y de bienes o servicios producidos y segregados para proyectos específicos, debe ser asignado usando la identificación específica de los costos individuales. El costo de los otros inventarios debe ser asignado mediante las formulas: - FIFO - Promedio Ponderado</p> <p>Tratamiento de valorización Final: Cuando el costo histórico es mayor al Valor Neto de Realización, debe ajustarse el inventario a este último valor y si luego se revierte la situación, se debiera volver al costo histórico.</p>	<p>Inicial: Costo Histórico (BT N° 1 y BT N°13)</p> <p>Costo de Inventario: El costo comprende los costos directos, más los costos indirectos de fabricación; y la base de valorización debe ser indicada en nota a los estados financieros.</p> <p>Formula de Costeo (base de valorización): - FIFO - Promedio Ponderado - LIFO (no es aceptado tributariamente)</p> <p>Tratamiento de valorización Final: Las existencias deben llevarse al costo actualizado o al valor de mercado si fuera menor.</p>

<p>Momento de reconocimiento: El inventario vendido se reconoce como gasto, en el mismo período en que el ingreso relacionado es reconocido.</p> <p>Existencias registradas como Activos Fijos: Generalmente las existencias que no son mantenidas para la venta, consumidas en el proceso de producción, pero son necesarias para operar un activo durante más que un ciclo económico y no son recuperables por la venta, deben ser clasificadas como activos fijos.</p>	<p>Momento de reconocimiento: Costos de Ventas y Gastos deben ser adecuadamente imputados a las ventas y otros ingresos que éstos produzcan.</p> <p>Existencias registradas como Activo Fijos: La normativa local no contempla tratamiento contable de existencias como activo fijo, sólo menciona este tratamiento para los repuestos.</p>
---	---

El segundo análisis consiste en describir la situación y tratamiento actual de la empresa sujeto de nuestra investigación con respecto a sus existencias; luego, la posición de ésta frente a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la N° 2.-

Situación de empresa

La empresa estudiada aún trabaja bajo los Principios Contables Generalmente Aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

Las existencias es uno de sus mayores Activos, el cual representa alrededor de un 30% del Activo Circulante.

Éstas se encuentran valorizadas al costo más corrección monetaria. El saldo es determinado por el método promedio ponderado y los valores así determinados no exceden a los respectivos valores de realización.

Lo más crítico en sus sistemas es el ingreso de datos, en este caso específico la Orden de Compra, la cual es la base del costo de sus Existencias.

Para minimizar el riesgo de errores significativos, la empresa ha implementado como procedimiento de control el análisis de su costo promedio, el cual se debe realizar cada dos días, actualizando las materias primas y revisando el costo promedio. Si se observan diferencias o desviaciones grandes a lo establecido como normal, se realiza un análisis detallado de las compras realizadas y si se observan errores, éstos son corregidos en forma inmediata, para no permitir que alguno sea ingresado a la valorización de las existencias, debido a que estaría malo el stock, el costo y por consiguiente el Producto Terminado.

En la actualidad poseen dos tipos de productos para su venta: Productos Estándar y Productos Especiales:

Para el primero se mantiene un stock mínimo determinado en las bodegas de la empresa para su venta en el curso normal de sus operaciones, éste se encuentra determinado por la Proyección de Venta Anual derivada de los Estudios de Mercado realizados.

El segundo tiene relación con aquellas Existencias que se realizan a pedido del cliente, los cuales se preparan solamente para satisfacer las necesidades específicas de ellos, y por lo tanto no se mantiene un stock en bodega, solamente si existe un contrato determinado por una cantidad específica de producto o tiempo, éstas se encontrarían por más de un período de las operaciones normales en bodega.

También derivado del tipo de “Productos” que se comercializan y, las materias primas que se utilizan para la elaboración de éstos, la empresa no presenta en sus Estados Financieros **Castigo** derivado de Deterioro por vida útil o fecha de vencimiento, aunque trabajan bajo Estándares de Calidad para garantizar satisfacción a sus Clientes.

La empresa posee un laboratorio que se preocupa de analizar sus materias primas y de ocuparlas de la mejor manera, en variados productos, desarrollando fórmulas que permita la utilización de todas sus materias primas.

Se debe señalar además que al momento de Cierre de sus Estados Financieros los **Productos en Proceso** representan alrededor de un 2%, lo cual es irrelevante, debido a que los procesos de transformación derivado del tipo de productos que comercializan son cortos. Alrededor de dos semanas máximo.

Implementación de IFRS en la Empresa en Estudio:

Para garantizar la correcta implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad que exige la Superintendencia de Valores y Seguros, la empresa en estudio ha realizado una serie de procedimientos para cumplir con este fin.

Algo de gran importancia que debe realizar la empresa en estudio, es rehacer la contabilidad del año 2009 para hacerla comparativa con el ejercicio 2010.

Según lo señalado con la normativa, se deben incorporar los Gastos de Fabricación Indirectos al costo de cada artículo y la empresa en estudio lo ha incorporado desde aproximadamente unos cinco años, sin embargo, se tiene especial cuidado con el efecto que tendrán los cambios de Valores Depreciables al implementar la Norma Internacional de Contabilidad respecto de los Activos Fijos, pues cambiarán las cantidades por gastos indirectos de fabricación derivados de la Depreciación de los Activos Fijos utilizados en la Fabricación de las existencias.

Se deberá realizar una revisión completa de toda la existencia, incluida la Materia Prima, los Envases y los Productos Terminados, que se encuentren obsoletos y que no se tenga la posibilidad de vender o de realizar dentro del curso normal del negocio, las cuales se deberán Castigar, lo anterior se hará al 31 de Diciembre de cada año, con el fin de determinar los Ajustes a Patrimonio.

Para la Comparación del Costo versus el Valor Neto Realizable, se les presenta un grave problema, debido a que poseen alrededor de 3000 artículos, y establecer esta comparación mensual para poder realizar la provisión por el diferencial que pudiese existir es completamente imposible realizarla manualmente, para lo cual deben formular un sistema adecuado que permita realizar esta comparación sin mayor costo de tiempo y de forma fiable.

En la actualidad la empresa adquiere sus materias primas en el extranjero, la compra de éstas se realiza en moneda extranjera (Dólar), y son ingresadas en esta misma moneda al sistema ERP que posee para su contabilización, al momento de comenzar la conversión de éstas en productos terminados, el sistema convierte el dólar a la moneda funcional (peso), lo cual genera una diferencia de precio, que es corregida y representa el ajuste de existencia por corrección monetaria, por lo tanto el costo de las mercaderías están compuestas con las diferencias de cambio presentadas por este método.

Se puede señalar del punto anterior que representa un cambio importante que afectará a la empresa, porque debemos señalar que la Norma Internacional de Contabilidad N° 2 establece que **el Costo de los Inventarios** no debe incluir:

- Desperdicios anormales.
- Costos de almacenamientos.
- Gastos generales administrativos no relacionados con la producción.
- Costos de venta.
- ***Diferencias de cambio extranjero que surjan directamente de la reciente adquisición de inventarios facturados en moneda extranjera.***
- Costos por intereses cuando los inventarios se compran con elementos de liquidación diferidos.

Un tercer análisis dice relación con la obligatoriedad de la empresa en estudio de aplicar IFRS y su base normativa.

Implementación de IFRS en Chile:

La Superintendencia de Valores y Seguros SVS mediante oficio N° 427 del 28 de Diciembre del año 2007, flexibilizado con oficio circular N° 485 del 19 de Noviembre del 2009 obliga a las empresas a implementar IFRS, atendiendo a la incidencia de las entidades en el mercado bursátil de la siguiente forma:

1.- Todas las sociedades que tengan una presencia ajustada igual o superior al 25% dentro de los últimos 180 días hábiles bursátiles, o que estén obligadas a constituir un Comité de Directores, deberán presentar sus Estados Financieros del año 2009 en alguno de los siguientes formatos:

- a) **Opción 1, Full IFRS**, presentación de estados financieros trimestrales y anuales del año 2009 comparativos con el año 2008, aplicando íntegramente la norma IFRS.
- b) **Opción 2, Pro-forma**, presentación de estados financieros trimestrales y anuales del año 2009 bajo normas FECU e IFRS, este último no comparativo con el año 2008. A partir del año 2010 deben presentar estados financieros comparativos con el año 2009, aplicando íntegramente la norma IFRS.
- c) **Opción 3, Full IFRS Anual**, presentación de estados financieros bajo normas locales FECU los primeros tres trimestres del año 2009, y presentación de estados financieros anuales del año 2009 comparativos con el año 2008, aplicando íntegramente la norma IFRS.
- d) **Opción 4, Pro-forma Anual**, presentación de estados financieros del año 2009 bajo normas locales FECU, y adicionalmente los estados financieros anuales al 31 de diciembre del 2009 deberán ser presentados bajo IFRS, no comparativos con el año 2008.

A partir del año 2010 deben presentar estados financieros comparativos con el año 2009, aplicando íntegramente IFRS.

Como ejemplo, en este punto, se incluyen las Sociedades Anónimas abiertas, que cumplan con uno de los dos requisitos mencionados en el primer párrafo, es decir, que tengan una presencia bursátil ajustada igual o superior al 25% dentro de los últimos 180 días hábiles bursátiles, o bien, que cumplan con el segundo requisito, que estén obligadas a constituir un Comité de Directores.

2.- Las sociedades emisoras de valores de oferta pública que no cumplan con las condiciones del punto 1 anterior deberán presentar sus Estados Financieros del año 2010 comparativos con el año 2009, aplicando íntegramente la norma IFRS.

A modo de ejemplo, bajo este punto quedan las Sociedades Anónimas Abiertas que no cumplen con ninguno de los dos requisitos mencionados en el punto uno.

3.- Las sociedades inscritas en el Registro de valores que no sean emisoras de valores de oferta pública, deberán presentar sus Estados Financieros del año 2011 comparativos con el año 2010, aplicando íntegramente la norma IFRS.

En este caso podríamos mencionar que las Sociedades Anónimas Cerradas, inscritas voluntariamente en el Registro de Valores, quedan afectas.

4.- Las sociedades de Fondos Mutuos, Fondos de Vivienda, Fice y de Inversión, e Intermediarios de valores

- a) Para el año 2010, mantener la presentación de los estados financieros anuales y trimestrales, según normativa FECU, y adicionalmente para diciembre del año 2010 se deberá presentar bajo IFRS, no comparativos con el año 2009.
- b) Para el año 2011, presentar estados financieros trimestrales y anuales completos bajo norma IFRS, comparativos con el año 2010.

5.- Las Compañías de Seguros deberán:

- a) Para el año 2011, presentar los estados financieros trimestrales y anuales bajo normas IFRS, no comparativos con el año 2010.
- b) Para el año 2012, presentar los estados financieros trimestrales y anuales bajo norma IFRS, comparativos con el año 2010.

CONCLUSIONES

Las Existencias se valorizan al valor menor entre el Costo y Valor Neto Realizable, entiéndase por Valor Neto Realizable el precio estimado de venta en el curso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta.

Los métodos de costo aceptado son el FIFO, PPP y Costo Especifico, el Lifo no es aceptado.

Las existencias sujetas a un proceso de elaboración deben incluir los costos de adquisición más todos los costos directos e indirectos para su transformación en el proceso productivo.

Esta norma introduce un fuerte cambio en el estudio de los sistemas de costeo, pues sólo se aceptará para efectos de presentación de Estados Financieros el Sistema por Absorción o Tradicional.

Con respecto a si una empresa productiva de la Quinta Región realiza la metodología Costo versus Valor Neto Realizable podemos señalar que:

La empresa en estudio no realiza la comparación del Costo versus Valor Neto Realizable, debido a que aún no decide aplicar la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, valoriza sus existencias de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El Boletín Técnico N° 1 del Colegio de Contadores de Chile A.G. establece que las Existencias se valorizan al menor valor entre el Costo y el Valor de Mercado, el Boletín Técnico N° 13 aprueba la práctica del mecanismo establecido por el Art. 41 de la Ley de Impuesto a la Renta, siempre que éstas no produzcan diferencias significativas de acuerdo a la metodología de comparar el Costo Corregido de las Existencias versus el Valor de Mercado, por lo tanto, debe evaluar periódicamente si existen diferencias significativas entre el mecanismo del Art. N° 41 LIR y el Boletín Técnico N° 3.

Cabe mencionar que la empresa no hace pruebas de Costo v/s Valor de Mercado como lo indica la normativa vigente y por lo tanto está lejos de acercarse al **procedimiento** de valuación final (al cierre del ejercicio) de las existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, esto no significa que las existencias se encuentren mal valorizadas, pero existe tal riesgo si es que algún componente de su existencia tiene un valor menor al Costo Corregido.

En términos prácticos poner en marcha la comparación del Costo de las Existencias versus el Valor Neto Realizable de éstas es un tema complicado a resolver, pues implica destinar recursos con el objeto de estimar un Valor Neto Realizable para cada producto o familia de productos, comparar y hacer los ajustes si es necesario.

Es por ésta razón que bajo los PCGA se procede en la gran mayoría de los casos a dejar las Existencias valorizadas al Costo de Reposición, obviando la necesaria (en estricta norma contable) comparación de Costo con el Valor de Mercado.

Dicho lo anterior la empresa se encuentra actualmente trabajando para comenzar a implementar la NIC 2.

Se puede concluir que la empresa en estudio no valoriza sus existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 2, debido a que aún no esta obligada y tampoco lo hace voluntariamente.

La empresa debe aplicar IFRS y por tanto NIC 2 relativa a valorización de existencias a partir del 01 de Enero del 2010, por ser una Sociedad Anónima Abierta que no posee una presencia ajustada igual o superior al 25% dentro de los últimos 180 días hábiles bursátiles, tampoco está obligada a constituir un Comité de Directores.

Para cuando la empresa comience a aplicar la Norma Internacional de Contabilidad N° 2 para el tratamiento de sus existencias se estima que:

- En cuanto a la Valuación Inicial de las Existencias se considera un aspecto interesante la influencia que pueda tener en los costos Indirectos de fabricación la depreciación del Activo Fijo destinado a producción, por la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (Tratamiento del Activo Fijo)
- En cuanto a la Valuación al cierre del Ejercicio deberá crear un mecanismo nuevo que le permita realizar estimaciones de Valor Neto Realizable de sus existencias para poder compararlas con los respectivos costos.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

Arens Alvin, A.; Loebbecke James, K. "Auditoria un Enfoque Integral". 1996. Sexta Edición.

Colegio de Contadores de Chile A.G. "Compendio Boletín Técnico N°1 la N° 73". Desde enero de 1973 a enero de 2003. Santiago. Chile.

Colegio de Contadores de Chile A.G. "Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Chile", Compilación N° 1 al N° 38. Santiago. Chile.

Defliese; Jaenicke; Sullivan; Gnospelius. "Auditoría Montgomery". 2001. Segunda Edición.

Ernst & Young, IFRS Handbook 2007, Una Guía para Implementación de IFRS en Chile, 2007. Santiago. Chile.

García Castañeda, Maria Teresa. "La Contabilidad: Base de las Decisiones Administrativas". 2003. Editorial Lexis Nexis.

Hernández Roberto, Sampieri; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar. "Metodología de la Investigación". 2003. cap. 3-5.

Horngren Charles, T.; Datar Srikant, M.; Foster, George. "Contabilidad de Costos, Un Enfoque Gerencial". 2007. Décimo Segunda Edición,

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Normas Internacionales de Información Financiera, donde se incluyen tanto las Normas Internacionales de Contabilidad como las Interpretaciones". 2003. Pág. P-1 - P-8.

Irarrázabal C., Aníbal. "Contabilidad: Fundamentos y Usos". 2003. Cuarta Edición.

Meigs; Williams; Haka; Bettner. "Contabilidad: La Base para las Decisiones Gerenciales". 2000. Undécima Edición.

Otros Autores Grupo Océano. "Contabilidad de Gestión: Presupuestaria y de Costos". 2003.

Polimeni Ralph, S.; Fabozzi, Frank; Adelberg, Arthur. "Contabilidad de Costos: Conceptos y Aplicaciones para la Toma de Decisiones Gerenciales". 1994. Tercera Edición.

Ray Whittington, O.; Kart Pany. "Auditoria: Un Enfoque Gerencial". 2000. Décimo Segunda Edición.

Silva P, Berta. "Fundamentos del Sistema Contable: Nuevos Enfoques y Actualización". 2003.

Torres S., Gabriel. "Contabilidad: Información y Control en las Empresas". 2002. Quinta Edición.

Vargas Valdivia, Luís. "Corrección Monetaria de Estados Contables: Ajuste Tributario y Financiero". 2004. Trigésima Edición.

Williams Jan, R. "Guía Millar de PCGA, Nueva Exposición y Análisis de los Actuales PCGA Promulgados". 1999. Madrid España. cap 27.

Zarate Contreras, B.; Cid Corral, E.; Rebolledo Sánchez, G.; "Inventarios-Existencias dentro del Plan de Convergencia de la Normativa Contable – IFRS.2007". Edimatri. Santiago. Chile.

Internet

Colegio de Contadores de Chile (2007) Plan de Convergencia Proyecto N° 33, Norma de información Financiera NIF-Chile, Existencias NIC 2

http://www.contach.cl/docs/Proyecto_33SD.pdf (2008, abril 05)

Colegio de Contadores de Chile (2007) Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros

http://www.contach.cl/docs/Marco_Conceptual.pdf (2008, abril 10)

Colegio de Contadores de Chile (2007). Carta Distribución Boletín Técnico N° 79

http://www.contach.cl/docs/Carta_Boletin_Tecnico_N_79.pdf (2008, jun 10)

Colegio de Contadores de Chile (2006). Estado de Avance del Plan de Convergencia al 29 de Diciembre, 2006.

http://www.contach.cl/docs/Carta_Diciembre_29_de_2006.pdf(2008,julio 01)

Colegio de Contadores de Chile (2007). Carta Distribución Tercera Difusión Final (Diciembre 28 de 2007)

http://www.contach.cl/docs/Carta_tercera_Difusion_Final.pdf (2008, julio 02)

Colegio de Contadores de Chile (2007). Resumen de los temas técnicos mas significativos y otras consideraciones derivados de la adopción de las normas internacionales (5 de enero, 2007)

http://www.contach.cl/docs/Carta_Enero_5_de_2007.pdf (2008, julio 02)

Papers

Carvajal Gallardo, M; Como afectaran las nuevas normas contables IFRS a las EMT, articulo publicado en Diario la Nación, 7 de Mayo 2009.

Jara S. Luis; Avances en el proceso de convergencia IFRS, un análisis internacional y nacional, artículo publicado en Diario el Mercurio, 29 de Abril 2009.

Torres Salazar, Gabriel; IFRS en Chile; Convergencia de los PCGA a NIIF, artículo publicado en Revista Contabilidad y Auditoria, Editorial Lexis Nexis, Nº 191, Febrero 2008.

Torres Salazar, Gabriel; IFRS en Chile; Adopción por primera vez, artículo publicado en Revista Contabilidad y Auditoria, Editorial Lexis Nexis, Nº 194, Mayo 2008.

ANEXO 1

EJERCICIOS COMPARATIVOS MÉTODOS FIFO, LIFO Y PPP.

A modo de ejemplo comparativo entre los métodos FIFO, LIFO y PPP se desarrolla el siguiente ejercicio:

- 1 de Diciembre se compran 100 unidades a \$36.000.- cada una.
- 5 de Diciembre se compran 50 unidades a \$38.000.- cada una.
- 12 de Diciembre se venden 40 unidades a \$38.000.- cada una.
- 20 de Diciembre se compran 80 unidades a \$40.000.- cada una.
- 27 de Diciembre se venden 120 unidades a \$60.000.- cada una.

Metodo FIFO (First in first out)

Fecha	Detalle	Costo Unitario	Unidades			Valores			Detalle del costo de Ventas			Composición del Saldo		
			Entradas	Salidas	Saldo	Entradas	Salidas	Saldo	Unidades	Unitario	Total	Unidades	Unitario	Total
1	Compra	36.000	100		100	3.600.000		3.600.000				100	36.000	3.600.000
5	Compra	38.000	50		150	1.900.000		5.500.000				100	36.000	3.600.000
												50	38.000	1.900.000
12	Venta			40	110	0	1.440.000	4.060.000	40	36.000	1.440.000	60	36.000	2.160.000
												50	38.000	1.900.000
20	Compra	40.000	80		190	3.200.000		7.260.000				60	36.000	2.160.000
												50	38.000	1.900.000
												80	40.000	3.200.000
27	Venta			120	70	0	4.460.000	2.800.000	60	36.000	2.160.000	70	40.000	2.800.000
									50	38.000	1.900.000			
									10	40.000	400.000			
Totales			230	160	70	8.700.000	5.900.000	2.800.000	160		5.900.000	70	40.000	2.800.000

El método FIFO o PEPS funciona bajo el supuesto de acceder a las existencias en el orden en que se adquieren, como sucede en el ejercicio cuando el día 12 de Diciembre se produce una venta de 40 unidades de producto y se toman los datos de la primera compra para registrar dicha transacción, produciendo la salida de las primeras unidades compradas a un precio unitario de \$36.000.- quedando un saldo de 60 unidades de producto de la primera partida para la próxima venta y 50 unidades de producto que tienen su origen en la compra del día 5 de Diciembre. Así, las transacciones se registran

sucesivamente, identificando las partidas a las que pertenecen las mercaderías vendidas y su costo respectivo a las existencias más antiguas. Para el caso práctico en el período se vendieron 160 unidades de producto a un costo de \$5.900.000.- y queda un saldo de existencias de 70 unidades de producto a un costo unitario de \$40.000.- pertenecientes a la compra del día 20 de Diciembre.

Metodo LIFO (Last in first out)

Fecha	Detalle	Costo Unitario	Unidades			Valores			Detalle del costo de Ventas			Composición del Saldo		
			Entradas	Salidas	Saldo	Entradas	Salidas	Saldo	Unidades	Unitario	Total	Unidades	Unitario	Total
1	Compra	36.000	100		100	3.600.000		3.600.000				100	36.000	3.600.000
5	Compra	38.000	50		150	1.900.000		5.500.000				100	36.000	3.600.000
				50	100							50	38.000	1.900.000
12	Venta			40	110	0	1.520.000	3.980.000	40	38.000	1.520.000	100	36.000	3.600.000
					10				10	38.000	380.000	10	38.000	380.000
20	Compra	40.000	80		190	3.200.000		7.180.000				100	36.000	3.600.000
					10				10	38.000	380.000	10	38.000	380.000
					80				80	40.000	3.200.000	80	40.000	3.200.000
27	Venta			120	70	0	4.660.000	2.520.000	30	36.000	1.080.000	70	36.000	2.520.000
					10				10	38.000	380.000			
					80				80	40.000	3.200.000			
Totales			230	160	70	8.700.000	6.180.000	2.520.000	160		6.180.000	70	36.000	2.520.000

El método LIFO o PEUS funciona bajo el supuesto que las primeras unidades vendidas son costeadas bajo los datos de las últimas unidades compradas, como sucede en el ejercicio cuando el día 12 de Diciembre se produce una venta de 40 unidades de producto y se toman los datos de la segunda (y última) compra para registrar dicha transacción, produciendo la salida de las segundas unidades compradas a un precio unitario de \$38.000.- quedando un saldo de 10 unidades de producto de la segunda partida para la próxima venta y 100 unidades de producto que tienen su origen en la compra del día 1 de Diciembre. Así, las transacciones se registran sucesivamente, identificando las partidas a las que pertenecen las mercaderías vendidas y su costo respectivo a las últimas existencias adquiridas. Para el caso práctico en el período se vendieron 160 unidades de producto a un costo total de \$6.180.000.- y queda un saldo de existencias de 70 unidades de producto a un costo unitario de \$36.000.- pertenecientes a la compra del día 1 de Diciembre.

Método PPP (Precio Promedio Ponderado)

Fecha	Detalle	Costo Unitario	Unidades			Valores			Precio Promedio
			Entradas	Salidas	Saldo	Entradas	Salidas	Saldo	
1	Compra	36.000	100		100	3.600.000		3.600.000	36.000,00
5	Compra	38.000	50		150	1.900.000		5.500.000	36.666,67
12	Venta			40	110	0	1.466.667	4.033.333	36.666,66
20	Compra	40.000	80		190	3.200.000		7.233.333	38.070,17
27	Venta			120	70	0	4.568.420	2.664.913	38.070,19
Totales			230	160	70	8.700.000	6.035.087	2.664.913	

El método PPP funciona calculando un precio promedio de las mercaderías existentes a la fecha de la venta, como sucede en el ejercicio cuando el día 12 de Diciembre se produce una venta de 40 unidades de producto, para registrar dicha transacción, se calcula el precio promedio de las mercaderías en bodega al momento de la venta. Si dividimos \$6.500.000.- por las 150.- unidades existentes a la fecha de la primera venta, el resultado es \$36.666,67 el cual llamamos Precio promedio ponderado y cuyo valor representa el costo unitario de las primeras unidades vendidas, resultando un saldo de 110 unidades de producto, sin importar si estas son de la primera o última partida. Así, las transacciones se registran sucesivamente, calculando un precio promedio nuevo con cada compra que se realiza. Para el caso práctico en el período se vendieron 160 unidades de producto a un costo de \$6.035.087.- y queda un saldo de existencias de 70 unidades de producto a un costo unitario de \$38.070,19.-

ANEXO 2

EJERCICIO COSTO V/S VNR PARA PRODUCTOS TERMINADOS

En una industria de Mueblería al 31 de Diciembre del 2008, tienen como existencias 100 Livings a un valor de costo de fabricación de \$210.000 c/u. La empresa para venderla asume un costo de embalaje de \$5.000.-, fletes por \$10.000 c/u, comisiones de venta 3 % y otros gastos de venta por un 2% del precio de venta. El precio de venta de cada living es de \$220.000.-, pues es el valor de mercado cuyos productos son similares.

Determinar el VNR y efectuar los ajustes necesarios.

1. Valor de venta: \$220.000.-

2. Costo estimado de terminación:

1. Embalaje \$5.000.-

2. Fletes \$10.000.-

3. Costo estimado para vender:

1. Comisiones 3 % de \$220.000. \$6.600.-

2. Gasto vender 2% de \$220.000 \$4.400.-

$$\text{VNR} = 220.000 - (5.000 + 10.000) - (6.600 + 4.400)$$

$$\text{VNR} = 194.000.-$$

$$\text{Ajuste al inventario} = \text{Costo} - \text{VNR}$$

$$\text{Ajuste al Inventario} = 210.000 - 194.000 = 16.000 \text{ por cada Living}$$

Asiento Contable:

_____ x _____ .

Pérdida del Ejercicio 1.600.000.-

Pérdida Acumulada Ajuste VNR 1.600.000.-

G.: Por registro de la desvalorización de 100 livings a \$16.000.- cada una.

ANEXO 3

EJEMPLO DE TRATAMIENTO DEL COSTO INDIRECTO DE FABRICACION FIJO EN EL COSTO DE TRANSFORMACION

Se estima que la capacidad normal de la empresa XYZ para producir 500 Unidades de Producto es la Siguiete:

Materia Prima Alfa: 500 Unidades a un Precio de \$1.000.-

Materia Prima Beta: 500 Unidades a un Precio de \$1.000.-

El nivel de la actividad se mide en Horas Hombres de trabajo directo y el valor de cada una es \$1.000.-

Capacidad Normal	100%
Nivel de actividad (horas hombres)	2.000
Gastos de fabricación variables:	
- Materia prima indirecta	2.000.000
- Energía	1.200.000
- Mantenición equipos productivos	1.000.000
- Otros gastos variables	600.000
Total Gastos Variables	4.800.000
Nivel de actividad (horas hombres)	2.000
Gastos de fabricación fijos:	
- Depreciación	2.300.000
- Seguros	2.000.000
- Energía	800.000
- Mantenición equipos productivos	600.000
- Supervisión	1.500.000
- Otros gastos fijos	720.000
Total gastos de fabricación fijos	7.920.000
Total gastos de fabricación	12.720.000
Tasa variable	2.400
Tasa fija	3.960
Tasa total	6.360

Resumen de Capacidad Normal

Materias Primas Directas	=	1.000.000
Horas hombres en Pesos (2.000)	=	2.000.000
Gastos de fabricación variables	=	4.800.000
Gastos de fabricación fijos	=	7.920.000
Total gastos de fabricación	=	12.720.000
Costo Unitario Estimado s/ capacidad normal	=	31.440

Los datos reales fueron los siguientes:

Se logro producir 470 unidades

Materias Primas Directas	=	1.000.000
Horas hombres en Pesos (2.000 HH)	=	2.000.000
Gastos de fabricación variables reales	=	4.512.000
Gastos de fabricación fijos reales	=	7.920.000
Total gastos de fabricación reales	=	12.432.000
Costo Unitario Estimado s/ capacidad normal	=	32.834

Si se confronta el nivel de actividad normal con el real, las horas hombre no tienen diferencias en la comparación de la capacidad normal con la real. Asimismo, se observa gastos de fabricación variables bajan en 288.000.- producto de producir 30 unidades menos.

Valorización Actual

La diferencia que se produce por un mayor valor real al presupuestado, se activa a existencias quedando el valor del bien valorizado a su costo real.

Aplicación NIC 2

Al aplicar Norma Internacional de Contabilidad N° 2 el aumento de costo por distribuir los gastos indirectos fijos en menores unidades de producto por bajar el nivel de producción no se activa, se lleva directamente a resultado.

ANEXO 4

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Nº 2 (NIC 2)

Existencias

Esta Norma revisada sustituye a la NIC 2 (revisada en 1993) *Existencias*, y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada.

NIC 2

Norma Internacional de Contabilidad nº 2 (NIC 2) Existencias

Objetivo

1. El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las existencias. Un tema fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad de coste que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los correspondientes ingresos ordinarios sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese coste, así como para el posterior reconocimiento como un gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas de coste que se utilizan para atribuir costes a las existencias.

Alcance

2. Esta Norma será de aplicación a todas las existencias, excepto a:

- (a) la obra en curso, proveniente de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicio directamente relacionados (véase la NIC 11, Contratos de construcción);**
- (b) los instrumentos financieros; y**
- (c) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la NIC 41, Agricultura).**

3. Esta Norma no será de aplicación para la valoración de las existencias mantenidas por:

- (a) Productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección, así como de minerales y productos minerales, siempre que sean medidos por su valor neto realizable, de acuerdo con prácticas bien consolidadas en esos sectores. En el caso de que esas existencias se midan al valor neto realizable, los cambios en este valor se reconocerán en el resultado del ejercicio en que se produzcan dichos cambios.**
- (b) Intermediarios que comercien con materias primas cotizadas, siempre que valoren sus existencias al valor razonable menos los costes de venta. En el caso de que esas existencias se contabilicen por un importe que sea el valor razonable menos los costes de venta, los cambios en dicho importe se reconocerán en el resultado del ejercicio en que se produzcan los mismos.**

4. Las existencias a que se ha hecho referencia en el apartado (a) del párrafo 3 se valoran por su valor neto realizable en ciertas fases de la producción. Ello ocurre, por ejemplo, cuando se hayan recogido las cosechas agrícolas o se hayan extraído los minerales, siempre que su venta esté asegurada por un contrato a plazo sea cual fuere su tipo o garantizada por el gobierno, o bien cuando exista un mercado activo y el riesgo de fracasar en la venta sea mínimo. Esas existencias se excluyen únicamente de los requerimientos de valoración establecidos en esta Norma.

5. Los intermediarios que comercian son aquéllos que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o bien por cuenta de terceros. Las existencias a que se ha hecho referencia en el apartado (b) del párrafo 3 se adquieren, principalmente, con el propósito de venderlas en un futuro próximo y generar ganancias procedentes de las fluctuaciones en el precio o un margen comercial. Cuando esas existencias se contabilicen por su valor razonable menos los costes de venta, quedarán excluidas únicamente de los requerimientos de valoración establecidos en esta Norma.

Definiciones

6. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Existencias son activos:

(a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación;

(b) en proceso de producción de cara a esa venta; o

(c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

7. El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de las existencias, en el curso normal de la explotación. El valor razonable refleja el importe por el cual esta misma existencia podría ser intercambiada en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que este último no. El valor neto realizable de las existencias puede no ser igual al valor razonable menos los costes de venta.

8. Entre las existencias también se incluyen los bienes comprados y almacenados para revender, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para revender a sus clientes, y también los terrenos u otras inversiones inmobiliarias que se tienen para ser vendidos a terceros. También son existencias los productos terminados o en curso de fabricación por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, las existencias incluirán el coste de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso ordinario correspondiente (véase la NIC 18 *Ingresos ordinarios*).

Valoración de las existencias

9. Las existencias se valorarán al menor de: el coste o el valor neto realizable.

Coste de las existencias

10. El coste de las existencias comprenderá todos los costes derivados de la adquisición y transformación de las mismas, así como otros costes en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costes de adquisición

11. El coste de adquisición de las existencias comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costes directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el coste de adquisición.

Costes de transformación

12. Los costes de transformación de las existencias comprenderán aquellos costes directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costes indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Costes indirectos fijos son todos aquéllos que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el coste de gestión y administración de la planta. Costes indirectos variables son todos aquéllos que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

13. El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a los costes de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios ejercicios o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de coste indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costes indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del ejercicio en que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de coste indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá, de manera que no se valoren las existencias por encima del coste. Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

14. El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costes de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el coste total entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución puede basarse, por

ejemplo, en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, o cuando se complete el proceso productivo. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no poseen un valor significativo. Cuando este sea el caso, se medirán frecuentemente por su valor neto realizable, deduciendo esa cantidad del coste del producto principal. Como resultado de esta distribución, el importe en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su coste.

Otros costes

15. En el cálculo del coste de las existencias, se incluirán otros costes, en el, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a las mismas su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podría ser apropiado incluir como coste de las existencias, algunos costes indirectos no derivados de la producción o los costes del diseño de productos para clientes específicos.

16. Son ejemplos de costes excluidos del coste de las existencias, y por tanto reconocidos como gastos del ejercicio en el que se incurren, los siguientes:

- (a) las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costes de producción;
- (b) los costes de almacenamiento, a menos que esos costes sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior;
- (c) los costes indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a las existencias su condición y ubicación actuales; y
- (d) los costes de venta.

17. En la NIC 23 *Costes por intereses*, se identifican las limitadas circunstancias en las que los costes financieros se incluirían en el coste de las existencias.

18. Una entidad puede adquirir existencias con pago aplazado. Cuando el acuerdo contenga de hecho un elemento de financiación, como puede ser, por ejemplo, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación.

Coste de las existencias para un prestador de servicios

19. En el caso de que un prestador de servicios tenga existencias, las valorará por los costes que suponga su producción. Estos costes se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costes del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costes indirectos distribuibles. La mano de obra y los demás costes relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán en el coste de las existencias, pero se contabilizarán como gastos del ejercicio en el que se hayan incurrido. Los costes de las existencias de un prestador de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costes indirectos no distribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por el prestador de servicios.

Coste de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos

20. De acuerdo con la NIC 41 *Agricultura*, las existencias que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se valorarán, para su reconocimiento inicial, por valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, considerados en el momento de su cosecha o recolección. Este será el coste de las existencias en esa fecha, para la aplicación de la presente Norma.

Sistemas de valoración de costes

21. Los sistemas para la determinación del coste de las existencias, tales como el método del coste estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al coste. Los costes estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

22. El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor, para la valoración de existencias, cuando haya un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable utilizar otros métodos de cálculo de costes. En este método, el coste de las existencias se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de las existencias que se han marcado por debajo de su precio de venta original. A menudo se utiliza un porcentaje medio para cada sección o departamento comercial.

Fórmulas del coste

23. El coste de las existencias de productos que no sean habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través del método de identificación específica de sus costes individuales.

24. La identificación específica del coste significa que cada tipo de coste concreto se distribuirá entre ciertas partidas identificadas dentro de las existencias. Este procedimiento será el tratamiento adecuado para aquellos productos que se segreguen para un proyecto específico, con independencia de que hayan sido producidos por la entidad o comprados en el exterior. Sin embargo, la identificación específica de costes resultará inadecuada cuando, en las existencias, haya un gran número de productos que sean habitualmente intercambiables. En estas circunstancias, el método para seleccionar qué productos individuales van a permanecer en la existencia final, podría ser utilizado para obtener efectos predeterminados en el resultado del ejercicio.

25. El coste de las existencias, distintas de las tratadas en el párrafo 23, se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o coste medio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de coste para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares dentro de la misma. Para las existencias con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de coste también diferentes.

26. Por ejemplo, dentro de la misma entidad, las existencias utilizadas en un segmento del negocio pueden tener un uso diferente del que se da al mismo tipo de existencias, en otro segmento del negocio. Sin perjuicio de lo anterior, la diferencia en la ubicación geográfica de las existencias (o en las reglas fiscales correspondientes) no es, por sí misma, motivo suficiente para justificar el uso de fórmulas de coste diferentes.

27. La fórmula FIFO, asume que los productos en existencias comprados o producidos antes, serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en la existencia final serán los producidos o comprados más recientemente. Si se utiliza el método o fórmula del coste medio ponderado, el coste de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del coste de los artículos similares, poseídos al principio del ejercicio, y del coste de los mismos artículos comprados o producidos durante el ejercicio. Se puede calcular el promedio periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad.

Valor neto realizable

28. El coste de las existencias puede no ser recuperable en caso de que las mismas estén dañadas, si han devenido parcial o totalmente obsoletas, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el coste de las existencias puede no ser recuperable si los costes estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el coste sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no se valorarán en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.

29. Generalmente, la rebaja del valor hasta alcanzar el valor neto realizable, se calculará para cada partida de las existencias. En algunas circunstancias, sin embargo, podría resultar apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de las partidas de existencias relacionadas con la misma línea de productos, que tengan propósitos o usos finales similares, se produzcan y vendan en la misma área geográfica y no puedan ser, por razones prácticas, evaluadas separadamente de otras partidas de la misma línea. No será apropiado realizar las rebajas del valor a partir de partidas que reflejen clasificaciones completas de las existencias, por ejemplo sobre la totalidad de los productos terminados, o sobre todas las existencias en una actividad o segmento geográfico determinados. Los prestadores de servicios acumulan, generalmente, sus costes en relación con cada servicio para el que se espere cargar un precio separado al cliente. Por tanto, cada servicio así identificado se tratará como una partida separada.

30. Las estimaciones del valor neto realizable se basarán en la información más fiable de que se disponga, en el momento de hacerlas, acerca del importe por el que se espera realizar las existencias. Estas estimaciones tendrán en consideración las fluctuaciones de precios o costes relacionados directamente con los hechos posteriores al cierre, en la medida que esos hechos confirmen condiciones existentes al final del ejercicio.

31. Al hacer las estimaciones del valor neto realizable, se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen las existencias. Por ejemplo, el valor neto realizable del importe de existencias que se tienen para cumplir con los contratos de venta o de prestación de servicios, se basará en el precio que figura en el contrato en cuestión. Si los contratos de ventas son por una cantidad inferior a la reflejada en existencias, el valor neto realizable del exceso se determinará sobre la base de los precios generales de

venta. Pueden aparecer provisiones o pasivos contingentes por contratos de venta firmes que excedan las cantidades de productos en existencia, o bien de productos que vayan a obtenerse por contratos de compra firmes. Estas provisiones o pasivos contingentes se tratarán contablemente de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes*.

32. No se rebajará el valor de las materias primas y otros suministros, mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su importe en libros por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al coste o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción, en el precio de las materias primas, indique que el coste de los productos terminados excederá a su valor neto realizable, se rebajará su importe en libros hasta cubrir esa diferencia. En estas circunstancias, el coste de reposición de las materias primas puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

33. Se realizará una evaluación del valor neto realizable en cada ejercicio posterior. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja del valor, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de la misma, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el coste y el valor neto realizable revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en existencias, que se contabilicen por su valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, esté todavía en existencias de un ejercicio posterior y su precio de venta se haya incrementado.

Reconocimiento como un gasto

34. Cuando las existencias sean enajenadas, el importe en libros de las mismas se reconocerá como un gasto del ejercicio en el que se reconozcan los correspondientes ingresos ordinarios. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en las existencias, se reconocerán en el ejercicio en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de las existencias, que hayan sido reconocidas como gasto, en el ejercicio en que la recuperación del valor tenga lugar.

35. El coste de ciertas existencias puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo las existencias que se empleen como componentes de los trabajos realizados, por la entidad, para los elementos del inmovilizado material. El valor de las existencias distribuido a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos.

Información a revelar

36. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

(a) las políticas contables adoptadas para la valoración de las existencias, incluyendo la fórmula de valoración de los costes que se haya utilizado;

(b) el importe total en libros de las existencias, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;

- (c) el importe en libros de las existencias que se contabilicen por su valor razonable menos los costes de venta;**
- (d) el importe de las existencias reconocido como gasto durante el ejercicio;**
- (e) el importe de las rebajas de valor de las existencias que se haya reconocido como gasto en el ejercicio, de acuerdo con el párrafo 34;**
- (f) el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se haya reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por existencias en el ejercicio, de acuerdo con el párrafo 34;**
- (g) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y**
- (h) el importe en libros de las existencias pignoradas en garantía del cumplimiento de deudas.**

37. La información acerca del importe en libros de las diferentes clases de existencias, así como la variación de dichos importes en el ejercicio, resultará de utilidad a los usuarios de los estados financieros. Una clasificación común de las existencias es la que distingue entre mercaderías, suministros para la producción, materias primas, productos en curso y productos terminados. Las existencias de un prestador de servicios pueden ser descritas, simplemente, como productos en curso.

38. El importe de las existencias reconocido como gasto durante el ejercicio, denominado generalmente coste de las ventas, comprenderá los costes previamente incluidos en la valoración de los productos que se hayan vendido, así como los costes indirectos no distribuidos y los costes de producción de las existencias por importes anómalos. Las circunstancias particulares de cada entidad podrían exigir la inclusión de otros costes, tales como los costes de distribución.

39. Algunas entidades adoptan un formato para la presentación del resultado del ejercicio en el que se presentan los importes diferentes a la cifra de coste de las existencias reconocido como gasto durante el ejercicio. Según este formato, la entidad presentará un análisis de los gastos mediante una clasificación basada en la naturaleza de estos gastos. En este caso, la entidad revelará los costes reconocidos como gastos de materias primas y consumibles, costes de mano de obra y otros costes, junto con el importe del cambio neto en las existencias para el ejercicio.

Fecha de vigencia

40. La entidad aplicará esta Norma en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada. Si la entidad aplica esta Norma para un periodo que comience antes del 1 de enero de 2005, revelará este hecho.

Derogación de otros pronunciamientos

41. Esta Norma deroga la NIC 2 *Existencias*, revisada en 1993.

42. Esta Norma deroga la SIC-1 *Uniformidad – diferentes fórmulas para el cálculo del coste de las existencias*.

ANEXO 5

BOLETÍN TÉCNICO Nº 1 DEL COLEGIO DE CONTADORES

Teoría Básica de la Contabilidad

I Alcance del Boletín

II Objetivos básicos de la contabilidad y características de la información financiera

III Principios contables

1 Equidad

2 Entidad contable

3 Empresa en marcha

4 Bienes económicos

5 Moneda

6 Período de tiempo

7 Devengado

8 Realización

9 Costo Histórico

10 Objetividad

11 Criterio prudencial

12 Significación o importancia relativa

13 Uniformidad

14 Contenido de fondo sobre la forma

15 Dualidad económica

16 Relación fundamental de los estados financieros

17 Objetivos generales de la información financiera

18 Exposición

IV Normas contables

Generales

Específicas

V Normas contables generales

Objetivo A - Relativo a cuentas de resultado

Objetivo B - Relativo al patrimonio

Objetivo C - Relativo a cuentas de activo

Objetivo D - Relativo a obligaciones de la entidad

VI Explicación de conceptos utilizados

I Alcance del Boletín

Este Boletín tiene como objeto dejar establecida la teoría básica en la cual se fundamentan los principios y normas generales de la contabilidad financiera.

II Objetivos Básicos de la Contabilidad Y Características de da Información Financiera

El objetivo de la contabilidad es proveer información cuantitativa y oportuna en forma estructurada y sistemática sobre las operaciones de una entidad, considerando los eventos económicos que la afectan, para permitir a ésta y a terceros la toma de decisiones sociales, económicas y políticas. Para el ente en sí esto involucra un elemento importante de control, eficiencia operativa y planificación.

Las características cualitativas de la información cuantitativa pueden resumirse en:

Significación, que es la relación estrecha que existe entre la información y la realidad que ésta representa, para la que además se requiere veracidad de los datos y comparabilidad de la información.

Confiabilidad, que es la característica esperada por el usuario, para la que se requiere objetividad y verificabilidad de la información.

Utilidad, requisito que involucra que en el todo se destaque la información relevante, en forma oportuna, incluyendo aquellas operaciones aún no finiquitadas.

Los estados financieros son el medio por el cual la información cuantitativa acumulada, procesada y analizada por la contabilidad es periódicamente comunicada a aquellos que la usan.

Se consideran estados financieros básicos: (1) el balance general o estado de situación financiera, que corresponde al patrimonio resultante de la diferencia, a una fecha, entre los recursos (activos) y obligaciones económicas (pasivos) y (2) el estado o cuenta de resultado que indica cómo por la operación de la entidad económica, ha variado dicho patrimonio durante un período específico (ejercicio financiero).

Con el objeto que tales estados tengan las características cualitativas antes indicadas y puedan ser entendidos por terceros, es necesario que sean preparados con sujeción a un cuerpo de reglas o convenciones previamente conocidas y de aceptación general.

Los términos tales como axioma, postulado, principio, norma, procedimiento, canon y reglamento, entre otros, son utilizados en general, sin que exista un acuerdo respecto a su significado preciso. Con el objeto de clarificar esta situación y considerando los usos en Chile y recomendaciones de Conferencias Interamericanas de Contabilidad, se estima que deben utilizarse básicamente los términos: "principios" y "normas".

Los "principios" son pocos y representan las presunciones básicas sobre las que descansan las normas. Necesariamente derivan de los factores económicos y políticos del medio ambiente, de las formas de pensar y de las costumbres de todos los segmentos de la comunidad que involucra al mundo de los negocios. La profesión, debe plantear claramente cuál es su interpretación y qué representan, para permitir la formulación de "normas" y el desarrollo de procedimientos o métodos para aplicación en cada situación específica.

A continuación se resumen los "principios contables de aceptación general", los que son determinados por las características del medio ambiente en el cual se desenvuelve la contabilidad.

III Principios Contables

La contabilidad, como ciencia que interpreta los hechos económicos de los negocios y los ordena en forma de cuentas para su control y presentación, descansa en principios que son la base sobre la que se han ido construyendo los pilares que la sustentan, y que han sido definidos de acuerdo con la experiencia de nuestra profesión contable y el afán constante de superación y búsqueda de la mejor manera de interpretar los hechos económicos en el mundo de los negocios.

1 Equidad

La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad, puesto que los que se sirven de, o utilizan los datos contables, pueden encontrarse ante el hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad los distintos intereses en juego en una entidad dada. Este principio en el fondo es el postulado básico o principio fundamental al que está subordinado el resto.

2 Entidad contable

Los estados financieros se refieren a entidades económicas específicas, que son distintas al dueño o dueños de la misma.

3 Empresa en marcha

Se presume que no existe un límite de tiempo en la continuidad operacional de la entidad económica y, por consiguiente, las cifras presentadas no están reflejadas a sus valores estimados de realización. En los casos en que existan evidencias fundadas que prueben lo contrario, deberá dejarse constancia de este hecho y su efecto sobre la situación financiera.

4 Bienes económicos

Los estados financieros se refieren a hechos, recursos y obligaciones económicas susceptibles de ser valorizados en términos monetarios.

5 Moneda

La contabilidad mide en términos monetarios, lo que permite reducir todos sus componentes heterogéneos a un común denominador.

6 Período de tiempo

Los estados financieros resumen la información relativa a períodos determinados de tiempo, los que son conformados por el ciclo normal de operaciones de la entidad, por requerimientos legales u otros.

7 Devengado

La determinación de los resultados de operación y la posición financiera deben tomar en consideración todos los recursos y obligaciones del período, aunque éstos hayan sido o

no percibidos o pagados, con el objeto que de esta manera los costos y gastos puedan ser debidamente relacionados con los respectivos ingresos que generan.

8 Realización

Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea, cuando la operación que las origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto de devengado.

9 Costo histórico

El registro de las operaciones se basa en costos históricos (producción, adquisición o canje), salvo que para concordar con otros principios se justifique la aplicación de un criterio diferente (valor de realización). Las correcciones de las fluctuaciones del valor de la moneda, no constituyen alteraciones a este principio, sino meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos.

10 Objetividad

Los cambios en activos, pasivos y patrimonio deben ser contabilizados tan pronto sea posible medir esos cambios objetivamente.

11 Criterio prudencial

La medición de recursos y obligaciones en la contabilidad, requiere que estimaciones sean incorporadas para los efectos de distribuir costos, gastos e ingresos entre períodos de tiempo relativamente cortos y entre diversas actividades. La preparación de estados financieros, por lo tanto, requiere que un criterio sano sea aplicado en la selección de la base a emplear para lograr una decisión prudente. Esto involucra que ante dos o más alternativas debe elegirse la más conservadora. Este criterio no debe ser afectado por la presunción que los estados financieros podrían ser preparados en base a una serie de reglas inflexibles. En todo caso los criterios adoptados deben ser suficientemente comprobables para permitir un entendimiento del razonamiento que se aplicó.

12 Significación o importancia relativa

Al ponderar la correcta aplicación de los principios y normas, debe necesariamente actuarse con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran con los principios y normas aplicables y que, sin embargo, no presentan problemas debido a que el efecto que producen no distorsiona a los estados financieros considerados en su conjunto. Desde luego, no existe una línea demarcatoria que fije los límites de lo que es y no es significativo, y debe aplicarse el mejor criterio para resolver lo que corresponda en cada caso de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos, pasivos, patrimonio, o en el resultado de las operaciones del ejercicio contable.

13 Uniformidad

Los procedimientos de cuantificación utilizados deben ser uniformemente aplicados de un período a otro. Cuando existan razones fundadas para cambiar de procedimientos, deberá informarse este hecho y su efecto.

14 Contenido de fondo sobre la forma

La contabilidad pone énfasis en el contenido económico de los eventos, aun cuando la legislación puede requerir un tratamiento diferente.

15 Dualidad económica

La estructura de la contabilidad descansa en esta premisa (partida doble) y está constituida por: a) recursos disponibles para el logro de los objetivos establecidos como meta y b) las fuentes de éstos, las cuales también son demostrativas de los diversos pasivos contraídos.

16 Relación fundamental de los estados financieros

Los resultados del proceso contable son informados en forma integral mediante un estado de situación financiera y por un estado de cuentas de resultado, siendo ambos necesariamente complementarios entre sí.

17 Objetivos generales de la información financiera

La información financiera está destinada básicamente para servir las necesidades comunes de todos los usuarios.

También se presume que los usuarios están familiarizados con las prácticas operacionales, el lenguaje contable y la naturaleza de la información presentada.

18 Exposición

Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

IV Normas Contables

Las normas contables representan el consenso variable en el tiempo, respecto a cuáles recursos y obligaciones económicas deben ser registrados como activos y pasivos, qué cambios en éstos deben ser reflejados, cómo los activos y pasivos y cambios en éstos deben ser medidos, qué información debe ser dada a conocer y en qué forma y qué tipo de estados financieros deben ser preparados. Estas normas pueden ser clasificadas en dos grupos:

- 1) Generales
- 2) Específicas

Esta clasificación es determinante de la forma en que se desarrolla el proceso contable y nace de la convención, vale decir, que ha sido constituida sobre la base de la experiencia, lógica y costumbre, llegando a ser aceptada por los usuarios.

Las normas contables generales no deben ser formuladas teniendo como objetivo principal el dar apoyo a ciertas políticas establecidas en otras áreas, tales como administración financiera, leyes tributarias, etc., aun cuando dichas políticas puedan ser deseables y defendibles desde otros puntos de vista.

La ciencia contable obtiene su verdadera fuerza de la neutralidad que representa, comparada con los intereses específicos que regulen otros fines. Su función correcta deriva de la medición de los recursos de entidades determinadas y de los cambios que experimentan dichos recursos. Por consiguiente, sus normas deben estar dirigidas básicamente al logro de dicha función.

Las normas contables generales guían en la selección, medición y en la exposición de hechos en la contabilidad financiera. Están basadas en los principios básicos y se aplican

a casos particulares a través de las normas contables específicas, las que se definirán posteriormente.

Las normas contables generales son mas amplias y menos detalladas que las normas contables específicas. Por ejemplo, la norma específica de última entrada, primera salida (UEPS o LIFO) a aplicar en el costeo de existencias es una aplicación específica de la norma contable general referente a la determinación del costo y medición de un activo, y la depreciación lineal es una norma contable específica a través de la cual es aplicada la norma contable general relativa a la asignación sistemática y racional de un costo a los resultados de cada ejercicio.

Es importante destacar que los principios y las normas contables son el resultado de un proceso de evolución permanente. Los cambios pueden ocurrir al nivel de principios o de normas contables generales y específicas. Los principios y normas generales son relativamente invariables, pero pueden cambiar con el transcurso del tiempo. Los cambios ocurren más frecuentemente en las normas contables específicas empleadas en la aplicación de las normas contables generales.

V Normas Contables Generales

A continuación presentamos un resumen de las normas contables generales:

Objetivo A: Relativo a cuentas de resultado

Contabilizar las ventas, otros ingresos, costo de ventas, gastos, ganancias y pérdidas, en forma tal que presenten razonablemente los resultados de las operaciones efectuadas durante el o los períodos de tiempo cubiertos. Para cumplir con este objetivo deben aplicarse los siguientes principios básicos de la contabilidad:

A-1: Ventas y otros ingresos no deben ser contabilizados anticipadamente en el estado de cuentas de resultado o registrados por montos significativamente inferiores o superiores a las cifras reales. Por consiguiente, debe existir un corte contable adecuado al principio y al cierre del período o períodos.

A-2: Costos de venta y gastos deben ser adecuadamente imputados a las ventas y otros ingresos que éstos produzcan. Por consiguiente, debe existir un corte contable adecuado respecto a existencias y pasivos en cuanto a costos y gastos al principio y al cierre del período o períodos.

A-3: Cargos apropiados deben ser efectuados por concepto de depreciación y agotamiento de activos fijos y por la amortización de costos diferidos.

A-4: Una adecuada distribución de costos y gastos debe ser efectuada entre activos fijos, existencias y resultados (del ejercicio y futuros).

Los costos directos son generalmente identificables y los costos comunes aplicables a más de una sola actividad deben ser prorrateados de acuerdo a bases apropiadas de distribución, tales como los factores de tiempo o de utilización.

A-5: Provisiones no deben ser utilizadas con el propósito de disminuir arbitrariamente la utilidad o trasladar la utilidad de un período a otro.

A-6: Pérdidas y ganancias no habituales o que son extraordinarias deben ser reconocidas en el período en que ocurren y deben ser presentadas en el estado de cuentas de resultado en forma separada a las transacciones ordinarias y usuales.

A-7: Si los principios contables aplicados en la determinación de los resultados de cada período no han sido aplicados uniformemente, el efecto del cambio debe ser indicado mediante una nota explicativa a los estados financieros.

Objetivo B: Relativo al patrimonio

Presentar en forma sencilla y clara el patrimonio invertido por los accionistas, socios u otros aportantes, ya sea a través del aporte de activos o de utilidades no distribuidas, sobre una base acumulada, e indicando mediante una nota a los estados financieros, todos los cargos y abonos registrados en las cuentas patrimoniales durante el o los períodos cubiertos. La estructura de las cuentas de patrimonio y su presentación en los estados financieros tienen por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y a las necesidades de la entidad.

B-1: En caso de existir dos o más clases de acciones o aportes, se deben contabilizar separadamente y presentar en notas a los estados financieros los derechos generales o de tipo preferencial que existen respecto al pago de dividendos, o de devolución de aportes en casos de liquidación de la entidad u otros casos especiales.

B-2: Desde el punto de vista financiero el patrimonio invertido por los accionistas, socios y otros aportantes, es de la base la entidad y su identificación deberá ser mantenida en todo momento. Cualquier disminución del patrimonio invertido, ya sea resultante de pérdidas operacionales de cualquier naturaleza, pago de dividendos en exceso de las utilidades no distribuidas, etc., deben ser contabilizadas en el período en que ocurren y presentarse en forma acumulada.

B-3: Las reservas reglamentarias y otras no deben ser utilizadas con el objeto de evitar la contabilización de cargos a las cuentas de resultado, y deben ser mantenidas en forma separada de las cuentas representativas de reservas sociales.

B-4: Las reservas sociales deben representar el saldo acumulado de las utilidades no distribuidas por la entidad. Se presume que no existe restricción alguna respecto al pago de dividendos, y si la hay, debe dejarse constancia de ello.

B-5: En general, las reservas reglamentarias y sociales pueden ser disminuidas mediante su capitalización en aquellos casos en que se ha acordado y aprobado incrementar el capital social. Las pérdidas de operación pueden ser eliminadas mediante su imputación formal y debidamente autorizada con cargo a capital social y reservas en el orden legalmente establecido.

B-6: Para dar debido reconocimiento al efecto distorsionador de la inflación, de ser este significativo, deberán considerarse los ajustes respectivos que permitan mantener el capital en términos de moneda de igual valor adquisitivo.

B-7: La reserva de revalorización de capital propio y otras reservas provenientes de reavalúos legales o de fluctuaciones de valores y cambios deben ser presentadas en forma separada bajo el Patrimonio.

Objetivo C: Relativo a cuentas de activo

Presentar adecuadamente los activos invertidos en la entidad por los accionistas, socios o aportantes (sean a través de activos aportados o utilidades no distribuidas) para que cuando se consideren conjuntamente con los pasivos exigible y transitorio se obtenga una presentación razonable de la situación financiera de la entidad tanto al principio como al final del período.

C-1: Las partidas clasificadas como activos disponible y realizable son aquellas que pueden realizarse dentro del plazo de un año o dentro del ciclo normal de operaciones de la respectiva entidad. El efectivo debe segregarse entre aquellos montos sujetos a y sin restricciones. Para que las partidas sujetas a restricciones sean incluidas dentro de los rubros mencionados debe tenerse en cuenta si dentro de los plazos indicados anteriormente su liberación se produce. De las cuentas por cobrar deben deducirse las provisiones destinadas a cubrir las pérdidas que se estiman. Las cuentas por cobrar de funcionarios, empleados y de compañías afiliadas deben mostrarse separadamente. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera deben indicarse, así como el tipo de cambio usado en su traducción. Las existencias deben llevarse al costo o al valor de mercado si fuera menor. El costo comprende los costos directos más los costos indirectos de fabricación, y la base de su determinación (UEPS = LIFO, PEPS = FIFO, o promedio), debe ser indicada. Las inversiones a corto plazo, por su naturaleza, deben presentarse a su valor de mercado. Las partidas a activar (ej.: gastos diferidos) deben ser efectivamente imputables a los resultados de períodos futuros.

C-2: Los activos inmovilizados deben llevarse al costo de adquisición o construcción histórico, más las revalorizaciones necesarias para reflejar cambios substanciales en el poder adquisitivo de la moneda. En todo caso, debida consideración deberá darse a castigos por pérdida u obsolescencia. Los bienes a ser considerados como activos inmovilizados, deben tener una vida útil superior a un año y respecto a ellos no debe tenerse la intención de enajenarlos. Ver complemento en Boletines Técnicos Nos 31 y 33.

C-3: Deben contabilizarse reservas de depreciación con el propósito de cargar a las operaciones la inversión en activos depreciables durante el período estimado de vida útil de estos activos. Las depreciaciones acumuladas, deducida la depreciación correspondiente a bienes retirados o dados de baja, deben mostrarse como una deducción de los activos inmovilizado. Ver complemento en Boletín Técnico No 33.

C-4: Las inversiones a largo plazo en valores mobiliarios deben llevarse al costo o al valor representativo de la proporción del patrimonio que se posee en la entidad en la cual se ha invertido. Las inversiones en empresas afiliadas deben ser segregadas de otras inversiones.

C-5: Los costos de partidas intangibles, tales como patentes, derechos, investigación y desarrollo (si se ha diferido) y derechos de llave deben mostrarse separadamente. Las partidas que tengan vigencia por un plazo limitado deben amortizarse con cargo a resultados durante sus vidas útiles estimadas. La política de amortización de intangibles de plazo indefinido debe ser explicada en nota a los estados financieros.

C-6: La naturaleza y cuantía de los activos gravados o hipotecados debe mostrarse en nota a los estados financieros.

Objetivo D: Relativo a obligaciones de la entidad (Pasivo)

Presentar todos los pasivos conocidos para que éstos, considerados en conjunto con los activos y el patrimonio, presenten razonablemente la situación financiera de la entidad al principio y al final del período.

D-1: Todos los pasivos conocidos deben ser registrados, incluyendo los valores cuyos montos definitivos estén aún por determinarse. Si los montos no pueden ser razonablemente estimados, la naturaleza de las partidas deben indicarse en cuentas de orden o en una nota a los estados financieros.

D-2: El pasivo exigible a corto plazo debe incluir los montos a pagar dentro de un año o al final del ciclo de operaciones de la entidad, clasificación que debe ser consecuente con aquella dada al activo disponible, realizable y transitorio. Deben mostrarse en forma separada las obligaciones según concepto y tipo de acreedor. Por lo tanto, deben segregarse los documentos por pagar a bancos, a terceros, proveedores, las cuentas por pagar, al personal, a afiliadas e impuestos, etc.

D-3: El pasivo exigible a largo plazo debe ser descrito indicando su naturaleza; fechas de vencimiento, tipo de interés y moneda en que debe ser pagado y el respectivo tipo de cambio utilizado en su traducción.

D-4: Debe explicarse en una nota a los estados financieros la naturaleza y el monto de los gravámenes que afectan a los activos que están generando los pasivos contraídos.

D-5: Los ingresos diferidos deben describirse y clasificarse separadamente.

D-6: Los pasivos contingentes o eventuales de importancia deben ser adecuadamente descritos e incluidos en cuentas de orden.

VI Explicación de Conceptos Utilizados

Relativos a cuentas de resultado

A-1: Corte contable: El control que debe existir respecto a la oportuna y adecuada contabilización de la última nota de venta, factura, guía de entrega u otra documentación contable.

A-2: Corte contable: El control que debe existir respecto a la oportuna y adecuada contabilización de la última nota de despacho o de consumo de bienes y/o servicios.

A-3: Depreciación: Es aquella proporción del costo u otra base de valuación de bienes del activo fijo de vida útil limitada, cargada a los costos de producción, gastos de administración y gastos de ventas (según fuere aplicable) de un período contable de acuerdo a una metodología sistemática y periódica, de acuerdo a la mejor estimación posible del deterioro, experimentado a una fecha dada, la vida útil remanente y del valor que eventualmente se espera recuperar al término de la vida útil del bien (valor residual).

A-3: Agotamiento: Es el consumo de un recurso natural (tal como petróleo, cobre, bosques, etc.) el cual es valorizado mediante un cargo sistemático a los costos de

producción, en base a un costo unitario por barril, kilos, toneladas, metros cúbicos, etc., el cual generalmente se determina de acuerdo a la siguiente relación:

Costo o valor asignado total / Total de unidades físicas estimadas

A-3: Amortización: Es la eliminación sistemática y gradual de cualquier monto a través de un período determinado de tiempo. Generalmente este término se refiere a activos realizables, transitorios y nominales.

A-3: Gastos pagados anticipadamente: Son aquellos desembolsos efectuados por concepto de servicios o beneficios a obtener en períodos contables futuros, y que por esta razón no son totalmente imputables a los resultados del ejercicio en el cual se efectuó el desembolso. Este tipo de activo forma parte del capital de explotación de una entidad en razón a que si no hubiera efectuado el desembolso en forma anticipada, el dinero estaría formando parte del activo disponible (seguros anticipados, arriendos anticipados, etc.).

A-3: Cargos diferidos: Son aquellos desembolsos efectuados en un período contable relacionados con bienes y servicios ya recibidos, y que se justifica imputar a resultados futuros en consideración a que los beneficios se generarán en los ejercicios futuros.

A-4: Costos directos: Es el costo de todo bien o servicio que contribuye a y es directamente identificable su incorporación a un producto o servicio, (Ej.: materias primas directas y mano de obra directa).

A-4: Provisión: Son aquellos cargos a resultados del ejercicio que representan estimaciones de obligaciones imputables a dicho ejercicio, como asimismo el reconocimiento de la eventual pérdida en el valor según libros de ciertos activos realizables, tales como deudores y existencias.

Relativos al patrimonio

B-1: Derechos preferenciales sobre el patrimonio: Existen casos en que se establece que ciertos tipos de derechos sobre el patrimonio de una entidad son concedidos a algunos accionistas, dueños o aportantes del patrimonio, lo cual significa que, éstos tienen preferencia respecto a los accionistas, dueños o aportantes ordinarios sobre la distribución de las utilidades o superávits que genere la entidad como asimismo respecto a los bienes de activo que respaldan al patrimonio en caso de liquidación de la entidad, o respecto al derecho a voto en las asambleas.

B-3: Reservas reglamentarias: Son todas aquellas reservas que, formando parte del patrimonio de la entidad, han sido constituidas en base a leyes especiales.

B-4: Reservas sociales: Son todas aquellas reservas que, formando parte del patrimonio de la entidad han sido constituidas por la distribución de las utilidades o superávits de cada ejercicio contable, ya sea por obligación estatutaria o por acuerdo de los accionistas, dueños o aportantes del patrimonio.

Relativos a cuentas de activo

C-1: Valor de mercado: Se define como el valor de reposición actual (ya sea de adquisición o de elaboración interna según cual fuere el caso) excepto que, (1) el valor de mercado no debe exceder el valor neto realizable (ej.: precio estimado de venta bajo condiciones normales, deducido los costos y gastos estimados para terminar de elaborar y hacer llegar el producto al comprador) y (2) el valor de mercado no debe ser inferior al valor neto realizable reducido por una estimación del margen de utilidad a obtener normalmente.

C-1: UEPS = LIFO Y PEPS = FIFO: Representan métodos de costeo de existencias que se diferencian en que en el primer caso son las últimas entradas las que se reconocen como las primeras salidas respecto a la asignación del costo, a los consumos de existencias y en el segundo caso son las primeras entradas, las que constituyen las primeras salidas, lo que significa que las salidas de existencias en este último método son valorizadas a los costos unitarios más antiguos según los registros de existencias.

C-2: Obsolescencia: Es la pérdida de utilización de un activo, ocasionada por los adelantos tecnológicos, legislación o cualquier otro motivo que no tiene relación física con el bien afectado. Se diferencia de agotamiento, deterioro y desgaste en que estos términos dicen relación con una pérdida funcional relacionada directamente con la condición física del bien.

C-4: Empresa afiliada: Es una entidad relacionada con otra debido a que es la dueña o pertenece a la otra, mediante administración común, o por otros métodos directos o indirectos de control.

C-5: Intangible: Es un activo que no tiene existencia física, estando su valor fijado por los derechos y beneficios que su posesión implica para el dueño.

Relativo a obligaciones de la entidad (pasivo).

D-5: Ingreso diferido: Representa los ingresos recibidos o contabilizados en una fecha anterior a aquélla en que hayan sido ganados, o sea, antes que el bien o servicio que da origen a los ingresos, haya sido total o parcialmente entregado al comprador o beneficiario del bien o servicio.

D-6: Pasivos contingentes o eventuales: Son aquéllos que, relacionados con hechos pasados, pudieran concretarse como consecuencia de un hecho futuro que se considera posible, pero no probable. Si fuere probable que ocurriera el hecho en el futuro entonces no sería un pasivo u obligación contingente o eventual, sino que sería una obligación real que requeriría su contabilización como tal en el pasivo exigible a corto y/o largo plazo.

Los pasivos contingentes o eventuales son normalmente presentados en los estados financieros bajo la clasificación denominada Cuentas de Orden.

Excepto cuando en ellos se hace mención expresa en contrario, los Boletines de la Comisión de Principios y Normas Contables representan la opinión unánime de los miembros de dicha Comisión y las normas contenidas en ellos, son de aplicación obligatoria para todos los colegiados desde la fecha de aprobación por el H. Consejo

General. En los casos en que la implantación de las recomendaciones de la Comisión, por su naturaleza, requiera de un período razonable de difusión y experimentación, el H. Consejo General las autorizará con el carácter de provisionales; una vez cumplido dicho período y escuchadas las opiniones de los interesados, se aprobarán oficialmente, constituyendo por lo tanto "normas de aceptación general".

El presente Boletín No 1, ha sido aprobado por el H. Consejo General del Colegio de Contadores de Chile en sesión de fecha 9 de enero de 1973 de acuerdo a las atribuciones contenidas en la letra "g" del artículo 13 de la Ley 13.011.

Comisión Principios y Normas Contables. Santiago, enero de 1973.

ANEXO 6

BOLETÍN TÉCNICO N° 3 DEL COLEGIO DE CONTADORES

La Inflación y su Ajuste en las Demostraciones Financieras de las Empresas

Ver BT 13,23,38,43 Y 44

Complementado Y Modificado por Boletín Técnico No. 38

Comentarios del Presidente Nacional

Después de aprobar el H. Consejo General, el presente Boletín Técnico No 3 que contiene las Normas y Metodologías de ajuste para que los estados financieros reflejen el poder adquisitivo de la moneda, el Colegio de Contadores realizó un Seminario-Foro con el objeto de crear conciencia sobre el problema, dando además una alternativa práctica de solución.

A dicho Seminario-Foro se invitaron a representantes de todas las instituciones del Estado vinculadas con nuestra profesión, a los presidentes de las principales instituciones empresariales y a los directivos de las facultades o escuelas de administración, economía y contabilidad de las diversas universidades.

En el Seminario, se estudió el efecto distorsionador de la inflación; se analizaron soluciones parciales (incluso la vigente en Chile, según el artículo 35 de la Ley de la Renta; se evaluó la solución dada al problema por otros países; y se analizó en profundidad la metodología de ajuste integral aprobada por el Colegio de Contadores según este Boletín No 3 y que se basa en acuerdos de diversas Conferencias Interamericanas de Contabilidad.

Durante la realización del evento se conocieron los fundamentos de la proposición que ante el mismo problema ha elaborado la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN). Al respecto creemos importante señalar que en lo fundamental dicho proyecto (modificación integral del actual artículo 35 de la Ley de la Renta) coincide con la metodología aprobada por este Colegio. Nuestro Boletín No 3 contempla ajustes que, no son requeridos o aceptados por la legislación vigente, pero que se efectúan con el objeto de demostrar la verdadera situación financiero-contable de la empresa.

El proyecto de ODEPLAN incorpora los ajustes a la contabilidad, modificando para estos efectos el artículo 35 de la Ley de la Renta; presume de derecho ciertas modalidades respecto a los saldos iniciales de existencias, activo inmovilizado y pasivo no exigible con el objeto de tener una base de partida; y considera la corrección de las existencias a sus últimos costos, con el objeto de simplificar el ajuste de este rubro.

Aunque las autoridades de gobierno están aún estudiando este problema, y la solución legal pudiere ser eventualmente distinta a la planteada, con el objeto de crear conciencia y para permitir a los contadores del país estudiar esta materia ya que en lo fundamental la metodología, si se desea como corrección integral no puede variar, tenemos el agrado de dar a conocer el Boletín Técnico No 3 que contiene las normas aprobadas por la profesión.

ANTONIO CASTILLA P.
Presidente Nacional
Santiago, 26 de junio de 1974

La Inflación y su Ajuste en las Demostraciones Financieras de las Empresas Normas y Metodología de Ajuste para que los Estados Financieros Reflejen las Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda.

Capítulo I. Introducción y objetivos de este Boletín.
Capítulo II. Consideraciones generales formuladas por la profesión.
Capítulo III. Recomendaciones.

Anexo A

Procedimientos y normas generales de ajuste para que los estados financieros reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

I. Procedimiento de ajuste y normas generales:

1. Metodología general;
2. Rubros monetarios;
3. Rubros no monetarios;
4. Corrección de estados financieros de diversos períodos con fines comparativos;
5. Presentación de los rubros ajustados;
6. Uniformidad de criterios, y
7. Disponibilidad de los rubros de capital, reservas y resultados una vez efectuados los ajustes.

II. Resumen de rubros monetarios y no monetarios.

III. Notas explicativas.

Anexo B

Ejemplo básico para demostrar la metodología de ajuste a emplear para que los estados financieros reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

I. Resumen de índices y factores de corrección.

II. Ejemplo de estados financieros ajustados. Compañía ACP.

- Balance General al 31 de diciembre de 1971 y 1972.

- Cuentas de Resultado por el año 1972.

III. Metodología de ajuste.

- Ajuste de saldos no monetarios:

(al 31-XII-71; N.os 1 al 5),

(al 31-XII-72; N.os 6 al 18).

Anexo C

Recomendaciones complementarias provenientes de la Décima Conferencia Interamericana de Contabilidad (Punta del Este, 1972).

I. Introducción y Objetivos de Este Boletín

1. La inflación afecta profundamente las operaciones de los entes económicos. La situación financiera y resultados de las operaciones de una empresa presentados por balances generales tradicionales pueden variar radicalmente si se expresan en términos de moneda estable o de valor adquisitivo actual. Al respecto, es importante que quienes utilizan información financiera (empresarios, fisco, financistas, posibles inversionistas, etc.) estén en posición de apreciar el efecto de la inflación sobre los costos, utilidades, impuestos, políticas financieras, retornos sobre el capital invertido, etc.

2. Algunas personas piensan que los lectores de estados financieros anuales pueden mentalmente hacer suficientes y adecuados ajustes para ponderar o evaluar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Sin embargo, dichos ajustes, en muchos casos, constituyen meras aproximaciones de valor bastante relativo, debido a que:

a) La variación del índice general de precios no es constante en el tiempo, y

b) El efecto inflacionario varía aún entre empresas similares, debido a las distintas relaciones que tienen los rubros monetarios y no monetarios, y al efecto de las adquisiciones de bienes o constitución de obligaciones en distintas fechas. Debido a esto, los usuarios de información financiera y en especial aquellos ajenos a la administración, normalmente no están en condiciones de hacer por sí mismos los ajustes requeridos.

3. El objeto de este Boletín Técnico, que resume conceptos vertidos en diversos congresos de la profesión es: a) reconocer el problema, y b) establecer procedimientos y normas generales para ajustar los estados financieros tradicionales preparados sobre la base de costo histórico, con el fin que ellos reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. No se sugiere dejar de lado el principio de costo histórico, sino, simplemente, que el costo histórico formado por escudos de distintos poderes adquisitivos, sea expresado en forma uniforme en base a un común denominador que es la moneda de valor adquisitivo actual.

4. El método expuesto bajo Anexo A, permitirá mostrar y corregir el efecto de la inflación en los estados financieros. No mostrará los cambios en el valor de los bienes motivados por variaciones debidas a otros factores, tales como tecnología o presiones del mercado y, por lo tanto, no considerará conceptos tales como costos de reposición y valores actuales. Por otra parte, es importante señalar que aunque indirectamente relacionada con el efecto inflacionario, la contabilidad a costos de reposición y la contabilidad a valores actuales o "equitativos" constituyen técnicas que existen separadamente del concepto de "contabilidad ajustada por variaciones en el índice de precios".

5. Al formular normas respecto al ajuste de estados financieros para que éstos reflejen las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, se han considerado las disposiciones específicas que sobre la materia fueron aprobadas en:

- a) Conferencias Interamericanas de Contabilidad:
 - Séptima Conferencia, Mar del Plata, 1965.
 - Octava Conferencia, Caracas, 1967.
 - Novena Conferencia, Bogotá, 1970.
 - Décima Conferencia, Punta del Este, 1972;
- b) Cuarto Congreso Nacional del Colegio de Contadores de Chile (Viña del Mar, septiembre de 1970);
- c) Congresos de la Internacional Fiscal Association;
- d) Conferencias Interamericanas de Abogados;
- e) V Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario (Santiago, 1967), y
- f) Primer Congreso Interamericano de Tributación (Rosario, 1970).

6. Las recomendaciones al respecto formuladas por la profesión y en especial la metodología de ajuste ya aceptada por la mayoría de los países del continente, fueron presentadas por el Presidente del Colegio al Quinto Congreso Nacional, celebrado en Puerto Varas, en diciembre de 1973, y constituyen la base del presente Boletín Técnico, el que deberá ser aplicado cuando se requiera preparar estados financieros que reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

II. Consideraciones Generales Formuladas por la Profesión

1. La moneda es el común denominador que utiliza la contabilidad para cuantificar o expresar el valor de los rubros que forman los estados financieros, pero las variaciones en su poder adquisitivo han afectado seriamente la eficiencia de este patrón de medición. En consecuencia, los estados financieros expresan actualmente acontecimientos, situaciones y valores en moneda de muy diverso poder adquisitivo.

2. Esta situación ha afectado la validez de la información expuesta en los estados financieros. El patrimonio queda expresado en moneda de distinto poder adquisitivo y no se consideran las ganancias o pérdidas que resultan de mantener en moneda corriente activos y pasivos, tales como, saldos en caja y bancos, deudores y acreedores. Además, en los estados financieros no ajustados se relacionan ingresos y gastos expresados en moneda de distinto poder adquisitivo, por lo que el resultado neto es una expresión heterogénea.

3. El reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda es necesario por razones de equidad entre los componentes del sector empresario, pues su incidencia se produce de modo diverso entre ellos, según sea la composición de su patrimonio y la antigüedad de sus gestiones económicas y comerciales.

4. En épocas de inflación la permanencia durante un período de activos y pasivos representativos de valores monetarios, genera una ganancia o una pérdida de poder adquisitivo. Ello se debe a que la moneda en que se expresan dichos activos y pasivos tiene distinta capacidad de compra al principio y al final del período. Por el contrario, la permanencia de activos y pasivos no monetarios en períodos de variaciones del poder adquisitivo de la moneda no ocasiona, en sí misma, pérdida ni genera ganancia. El ajuste de esos activos y pasivos, para expresar su valor en moneda actual, constituye una mera corrección de un mismo valor, de la unidad de moneda anterior a la nueva.

5. La distribución de ganancias no ajustadas, sin tener en cuenta los efectos de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, especialmente cuando dichos efectos hubieran reducido de modo significativo el monto de las ganancias o las hubieren transformado en pérdidas, puede producir la descapitalización de las empresas.

6. La determinación de costos y fijación de precios de venta sin considerar expresamente los efectos inflacionarios produce, sobre todo, en situaciones de precios controlados por entidades gubernamentales, una distorsión en el esquema general de costos y precios de las empresas.

7. Quienes se ven precisados a actuar en base a los datos contenidos en los estados financieros reciben una información deformada, ya que en dichos documentos no se registra el efecto de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda. A causa de esa omisión, los datos contenidos en los estados financieros de un período determinado para distintas empresas o entidades no son comparables, y lo mismo ocurre entre estados financieros de una misma empresa correspondientes a diversos períodos.

8. La aplicación de impuestos sobre ganancias nominales y ficticias, no respeta la equidad ante la carga fiscal, principio básico del derecho tributario.

9. En síntesis, tener en cuenta las variaciones del poder adquisitivo de la moneda en los estados financieros implica integrar la práctica contable actual con el ajuste de los rubros no monetarios y con la demostración de las pérdidas o ganancias de poder adquisitivo derivadas del mantenimiento de activos y pasivos monetarios; por otra parte, la solución de ajuste integral contempla los principios de equidad y neutralidad frente a la inflación, y siendo razonablemente simple y fácil de controlar, motiva el mayor cumplimiento por los sujetos pasivos de sus obligaciones tributarias y contribuye, además, al fomento del ahorro, a la adecuada orientación de la inversión, a una mayor justicia en la distribución del ingreso y al mejoramiento de la información micro y macroeconómica.

10. La utilización de ajustes parciales, es decir aplicables sólo a determinados rubros, tal como existe en la actualidad, en lugar de los que se recomiendan en este Boletín, no puede considerarse como una solución satisfactoria, pues si bien en caso de situaciones inflacionarias agudas podría llegar a aparentar ser justificable la adopción de ajustes dirigidos a neutralizar efectos concretos muy intensos de la inflación sobre algunos rubros particulares, la equidad de tales ajustes resulta cuestionable, conforme ha sido señalado por numerosos autores y en varias reuniones científicas (Congresos de la Internacional Fiscal Association, Conferencia Interamericana de Abogados, Conferencias Interamericanas de Contabilidad, etc.).

11. Los Contadores que actúan en calidad de Auditores, al emitir opinión sin salvedades sobre estados financieros tradicionales no ajustados, asumen una responsabilidad por los errores a que ello pueda dar lugar; responsabilidad que se ve agravada luego de los reiterados pronunciamientos sobre el particular de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad.

III. Recomendaciones

1. Los estados financieros deberán reflejar el efecto de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda mediante ajustes apropiados, para que los diversos rubros del balance y resultados se expresen básicamente en moneda de igual poder adquisitivo. Este párrafo fue modificado por el Boletín Técnico No 43.

2. Los ajustes de efectuarán mediante un índice único, calculado en forma sistemática, periódica y uniforme, de aceptación y conocimiento general, que represente razonablemente las variaciones del poder adquisitivo de la moneda. Para estos efectos, el índice debe ser representativo del nivel general de precios y no del nivel de precios de bienes o servicios individuales. En la actualidad, estos requisitos están cubiertos en gran parte por el "Índice general de precios al consumidor".

3. Los diversos rubros de los estados financieros deberán, en todo caso, ajustarse a moneda de valor actual, o sea al valor adquisitivo vigente a la fecha del estado financiero más reciente que se presenta.

4. Las entidades económicas continuará manteniendo sus registros y preparando sus estados financieros anuales en moneda corriente histórica, esto es en términos de valor vigente a la fecha de cada transacción. Sin embargo, tan pronto las autoridades pertinentes refrenden el requisito de ajuste y la metodología respectiva, a lo menos por las sociedades cuyas acciones se coticen en la bolsa, se deberá complementar los estados financieros convencionales con estados ajustados que demuestren los diversos rubros en términos de moneda de valor adquisitivo a la fecha del cierre.

5. Dicha presentación paralela (cifras históricas y ajustadas) se realizará sólo hasta tanto la aplicación generalizada de la norma precedente permita en Chile la eventual supresión de los estados financieros preparados según las prácticas tradicionales y la presentación única de los estados financieros ajustados.

6. Los procedimientos y normas generales de ajuste a aplicar para que los estados financieros reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, serán los que se resumen en Anexo A; los principios y normas contables a seguir son los de aceptación general aprobados por el Consejo General del Colegio de Contadores en enero de 1973, según Boletín Técnico N° 1.

7. En todo caso, considerando el efecto distorsionador de la inflación y para prevenir la distribución de utilidades ficticias, preservando el patrimonio de cada ente económico, los contadores y especialmente aquéllos que desempeñen funciones de auditores independientes, deberán dejar constancia a lo menos, del efecto de la disminución del poder adquisitivo de la moneda en relación con los resultados del ejercicio, basado en la comparación del patrimonio actualizado. Este requerimiento será exigible respecto de todos los balances relativos a ejercicios cerrados con posterioridad al 1o de enero de 1975.

Excepto cuando se hace mención expresa en contrario, los Boletines Técnicos representan la opinión unánime de los miembros de las respectivas Comisiones y las normas contenidas en ellos, son de aplicación obligatoria para todos los colegiados desde la fecha de su aprobación por el H. Consejo General.

En los casos en que la implantación de las recomendaciones requiera, por su naturaleza, de un período razonable de difusión y experimentación, el Honorable Consejo General las autorizará con el carácter de provisionales; sólo una vez cumplido dicho período y después de considerar eventuales observaciones, constituirán "normas de aceptación general".

El presente Boletín No 3, que establece las "normas y metodología de ajuste para que los estados financieros reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda", ha sido aprobado por el H. Consejo General del Colegio de Contadores, en sesión de fecha 28 de mayo de 1974, de acuerdo a las atribuciones contenidas en la letra "g" del artículo 13, de la Ley No 13.011.

ALBERTO VEGLIA M. ANTONIO CASTILLA P.
Secretario General Presidente Nacional

ANEXO 7

BOLETÍN TÉCNICO N° 13 DEL COLEGIO DE CONTADORES

Contabilización de la Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros.

Introducción

1.- Este Boletín se aplica a los estados financieros que tienen por objeto presentar la posición financiera y el resultado de las operaciones de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, y recomienda el procedimiento contable a seguir para la corrección monetaria integral de los estados financieros: sin perjuicio de que para efectos tributarios, deberán considerarse las normas de la Ley de la Renta.

2.- El presente Boletín no es aplicable a ítem no significativos.

3.- En junio de 1974, el Colegio de Contadores de Chile emitió el Boletín Técnico N° 3 "La Inflación y su Ajuste en las Demostraciones Financieras de las Empresas", en que se establece el procedimiento que debiera ser aplicado cuando se requiera preparar estados financieros que reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

4.- En diciembre de 1974 se promulgó el Decreto Ley N° 824, en que se fija el procedimiento a seguir para reconocer el efecto de la inflación en los estados financiero, el cual es, en buen grado, similar a aquel recomendado por el Colegio de Contadores.

5.- Sin embargo, es necesario reconocer que el procedimiento establecido en el D.L. N° 824 persigue esencialmente objetivos tributarios, y, por ende, tiende a simplificar ciertas situaciones e introduce ciertos ajustes de naturaleza estrictamente impositiva. Consecuentemente, el patrimonio, activo fijo, activo intangible, etc. deben ser corregidos financieramente en una forma distinta a la enunciada en el Decreto Ley. Además, dicho Decreto Ley no considerar el ajuste de los distintos rubros que componen el Estado de Resultados, ajustes que se establecen en el Boletín Técnico N°9 "El Estado de Cambios en la Posición financiera" y en lo que se refiere a la corrección monetaria de las inversiones en otras empresas, el Boletín Técnico N° 11 "Tratamiento Contable de las Inversiones Permanentes en otras Empresas", ha establecido el procedimiento contable a seguir al respecto.

A. Capital Propio

6.- Definiciones:

a) Capital Propio Tributario:

El capital propio de la empresa determinado de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Renta (DL 824) de diciembre de 1974 y sus modificaciones.

b) Capital Propio o Patrimonio Financiero:

El valor aportado por los dueños de la empresa a título de aporte de capital incluyendo las reservas reglamentarias, especiales y de utilidades retenidas. Vale decir todos aquellos saldos que conforman el rubro Capital y Reservas.

7.- El Decreto Ley 824 establece una metodología para calcular el capital propio tributario que incluye ciertos ajustes de naturaleza tributaria y que no necesariamente son aplicables al calcular el patrimonio financiero, el cual fluye directamente de los registros contables de la empresa. Ejemplos de tales partidas son los gastos o pérdidas contabilizadas en un ejercicio pero deducido de la renta imponible en ejercicio distintos, como son la provisión por deudores incobrables, la provisión por obsolescencia de existencias, y la diferencia entre la depreciación contabilizada y aquella aceptada tributariamente. Otros ejemplos de partidas que se reconocen tributaria y contablemente en forma distinta para la determinación del propio son, la provisión para impuesto a la renta y en el caso de instituciones financieras, los intereses percibidos y no ganados.

8.- En consecuencia, en atención a que el Capital Propio Tributario es, por lo general, distinto al patrimonio financiero, el monto del ajuste por reconocimiento de la inflación también es distinto para ellos; si esta diferencia no es reconocida debidamente, se distorsiona tanto la presentación patrimonial como los resultados en los estados financieros de las empresas. De hecho, si el capital propio tributario resulta superior al patrimonio financiero, se producirá un mayor débito a la cuenta de corrección monetaria al registrar el ajuste por inflación basado en el capital tributario. Desde un punto de vista global, la situación patrimonial final será la misma, puesto que el mayor débito a resultado se traduce en una menor utilidad (o mayor pérdida), la que, a su vez, se compensa con una mayor revalorización del capital propio. Consecuentemente, el patrimonio total no se ve afectado, pero sí se distorsionan los resultados del ejercicio y el ajuste por inflación (revalorización) que corresponde a las cuentas patrimoniales.

Opinión

9.- A fin de reflejar adecuadamente los resultados financieros de las empresas de acuerdo a principios y normas contables generalmente aceptadas, se debe considerar, dentro del procedimiento de ajuste por inflación, la actualización del patrimonio (o capital propio) financiero. En forma independiente, para determinar la utilidad afectada a impuesto, se debe considerar la actualización del capital propio tributario siguiendo las normas de la Ley de la Renta.

10.- Como metodología práctica se sugiere la siguiente:

- (a) En un primer paso, se determina y contabiliza el ajuste por inflación (corrección monetaria integral) del patrimonio financiero.
- (b) A continuación, se determina la corrección monetaria (D.L. 824) del capital propio tributario.
- (c) Finalmente, se deberá considerar extracontablemente, a efectos de determinar la renta imponible tributaria, la diferencia entre la revalorización del capital propio tributario y la corrección monetaria integral del patrimonio financiero

11.- En Anexo A, a este boletín se acompaña un ejemplo de aplicación del método propuesto para ajustar por inflación el patrimonio financiero de las empresas.

B. Existencias

12.- En relación con la corrección monetaria de las existencias, se ha procedido de acuerdo con las normas tributarias vigentes, aun cuando en algunos casos específicos dichas normas llevan a presentar las existencias a valores que discrepan significativamente del concepto del costo histórico expresado en moneda de valor adquisitivo constante.

Opinión

13.- Se recomienda que las existencias se ajusten para dejarlas valorizadas a su costo histórico expresado en moneda de valor adquisitivo constante de acuerdo con la metodología establecida en el Boletín Técnico N° 3 "La inflación y su ajuste en las demostraciones financieras de las empresas":

14.- Sin embargo, se estima aceptable continuar aplicando las normas tributarias de corrección monetaria contenidas en la Ley de Renta (Anexo B), siempre que ellas no produzcan distorsiones significativas en relación a la metodología señalada en el párrafo anterior.

C. Activo Fijo

15.- Es una práctica habitual el aplicar la corrección monetaria al activo fijo considerando el valor neto del mismo, o sea, deduciendo la depreciación acumulada. Este procedimiento distorsiona la información contable por cuanto se pierde el objetivo de mostrar el activo a su costo original expresado en término de moneda de valor constante y, por otra parte, también distorsiona la presentación de la depreciación acumulado expresado en términos de moneda de valor constante.

Opinión

16.- Con el propósito de eliminar la distorsión señalada más arriba, al proceder al ajuste por inflación del activos intangibles y otros cargos diferidos de largo plazo, considerando el valor bruto del mismo, de igual forma se procederá al aplicar el ajuste por inflación a la depreciación acumulada, pues aun cuando no se produce efecto en los resultados del ejercicio, se logra mantener los valores del bien y de su depreciación acumulada expresados en términos de moneda de valor constante.

D. Activos Intangibles y Otros Cargos Diferidos

17.- También resulta práctica habitual el aplicar corrección monetaria a activos intangibles y otros cargos diferidos de largo plazo, considerando el valor neto de los mismos, o sea, deduciendo la amortización acumulada. Este procedimiento distorsiona la información contable por cuanto se pierde el objetivo de mostrar el activo a su costo original expresados en términos de moneda de valor constante y, por otra parte, también distorsiona la presentación acumulada expresada en igual forma.

18.- Además, por disposiciones tributarias vigentes, sólo se corrige aquellos activos intangibles que representan desembolsos efectivos.

Opinión

19.- Con el propósito de eliminar la distorsión señalada más arriba, al aplicar el ajuste por inflación a activos intangibles y otros cargos diferidos de largo plazo, deberá considerarse el valor bruto de ellos: de igual forma se procederá al aplicar el ajuste por inflación ala amortización acumulada.

20.- El ajuste por inflación deberá ser aplicado a todos los activos intangibles y otros cargos diferidos de largo plazo, sea que ello represente o no desembolsos efectivos. Por consiguiente, este boletín modifica, desde la fecha de vigencia indicada más adelante, al Boletín Técnico N° 8, "Contabilización de la Provisión de Indemnización por Años de Servicios al Personal" en la parte del Apéndice definiciones y explicaciones adicionales, bajo el título de Corrección Monetaria, así como los ejemplos correspondientes, en lo que se refiere a la correspondencia monetaria del cargo diferido por costo de los servicios rendidos con anterioridad a la fecha en que fue establecido o modificado el convenio celebrado con el personal. Cabe destacar que, al considerar esta partida como integrantes del "Capital Propio Financiero" su corrección monetaria anual se compensa, no teniendo efecto en resultados.

El presente Boletín N° 13, que establece normas complementarias relativas a la Contabilización de la corrección monetaria integral de los estados financieros, ha sido aprobado por el H. Consejo General. Del Colegio de Contadores en sesión de fecha 7 de diciembre de 1979, de acuerdo a las atribuciones contenida en la letra "g" del artículo 13 de la Ley 13.011. Sin embargo, considerando que la corrección monetaria del capital propio (ver letra A) ha sido contabilizada en los últimos años de acuerdo a la metodología tributaria contenida en la ley de la Renta, el H. Consejo General acepta que se continúe, durante un período cuyo término será fijado oportunamente, con el procedimiento de cargar contablemente a resultados el total de la corrección monetaria tributaria, siempre que se deje constancia del procedimiento seguido.

Por otra parte, respecto a la opinión sobre corrección monetaria de existencia (letra B, N°s 13 y 14), considerando las tendencias favorables relativas a valores corrientes y el hecho que las normas tributarias contenidas en el Art. 41 de la Ley de la Renta han sido utilizadas en los últimos años para efectos contables, el H. Consejo General hace suya la opinión de la comisión técnica, en el entendido que las distorsiones significativas aludidas sean motivadas por fluctuaciones de importancia en la composición y/o cantidad de existencias entre el inicio y el cierre de cada ejercicio. En todo caso, deberá dejarse constancias en notas de la metodología utilizada.

ANEXO 8

CORRECCIÓN MONETARIA DE EXISTENCIAS SEGÚN INCISO 3° DEL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA

3° El valor de adquisición o costo directo de los bienes físicos del activo realizable, existentes a la fecha del balance, ajustará a su costo de reposición a dicha fecha. Para estos fines se entenderá por costo de reposición de un artículo o bien, el que resulte de aplicar las siguientes normas:

a) Respecto de aquellos bienes en que exista factura, contrato o convención para los de su mismo género, calidad y características, durante el segundo semestre del ejercicio comercial respectivo, su costo de reposición será el precio que figure en ellos, el cual no podrá ser inferior al precio más alto del citado ejercicio.

b) Respecto de aquellos bienes en que exista factura, contrato o convención para los de su mismo género, calidad o características durante el primer semestre del ejercicio comercial respectivo, su costo de reposición será el precio más alto que figure en los citados documentos, reajustado según el porcentaje de variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al del cierre del ejercicio correspondiente.

c) Respecto de los bienes cuya existencia se mantienen desde el ejercicio comercial anterior, y de los cuales no exista factura, contrato o convención durante el ejercicio comercial correspondiente, su costo de reposición se determinará reajustando su valor de libros de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio comercial y el último día del mes anterior al de cierre de dicho ejercicio.

d) El costo de reposición de aquellos bienes adquiridos en el extranjero respecto de los cuales exista características durante el segundo semestre del ejercicio comercial respectivo, será equivalente al valor de la última importación.

Respecto de aquellos bienes adquiridos en el extranjero en que la última internación de los de su mismo género, calidad y característica se haya realizado durante el primer semestre, su costo de reposición será equivalente al valor de la última importación, reajustado éste según el porcentaje de variación experimentada por el tipo de cambio de la respectiva moneda extranjera ocurrida durante el segundo semestre.

Tratándose de aquellos bienes adquiridos en el extranjero y de los cuales no exista importación para los de su mismo género calidad o características durante el ejercicio comercial correspondiente, su costo de reposición será equivalente al valor de libros reajustado según el porcentaje de variación experimentada por el tipo de cambio de la moneda respectiva durante el ejercicio.

Por el valor de importación se entenderá el valor C.I.F., según tipo de cambio vigente a la fecha de la factura del proveedor extranjero, más los derechos de internación y gasto de desaduanamiento.

La internación del bien se entenderá realizada en la oportunidad en que se produzca su nacionalización. Con anterioridad los bienes se encontrarán en tránsito, debiendo valorizarse cada desembolso en base al porcentaje de variación experimentada por lo respectiva moneda extranjera entre la fecha de su erogación y la del balance.

e) Respecto de los productos terminados o en proceso, su costo de reposición se determinará considerando la materia prima de acuerdo con las normas de este número y la mano de obra por el valor que tenga en el último mes de producción, excluyéndose las remuneraciones que no correspondan a dicho mes.

En los casos no previstos en este número, la Dirección Nacional determinará la forma de establecer el costo de reposición.

Con todo, el contribuyente que esté en condiciones de probar fehacientemente que el costo de reposición de sus existencias a la fecha del balance es inferior del que resulta de aplicar las normas anteriores, podrá asignarles el valor de reposición que se desprende de los documentos y antecedentes probatorios que invoque.

ANEXO 9

CUADRO RESUMEN DE INSTRUCCIONES Y NORMATIVA DE SVS

FECHA	MATERIA QUE ESTABLECE
Oficio-circular n° 368 de 16.10.2006	Informa e imparte medidas sobre proceso de convergencia de PCGA en Chile a Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.
Oficio-circular n° 384 de 06.02.2007	Informa sobre proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera y complementa oficio circular n°368 de 16 de octubre de 2006.
Oficio-circular n° 427 de 28.12.2007	Complementa medidas sobre proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera y complementa circular n°384 de 6 de febrero de 2007.
Oficio-circular n° 438 de 14.02.2008	Informa nomina de entidades que deberán adoptar Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, a partir del 1 de enero de 2009 – complementa oficio circular n°427 de 28 de diciembre de 2007.
Circular n° 1879 de 25.04.2008	Establece modelo para presentación de Estados Financieros preparados bajo IFRS y medio de información a utilizar.
Oficio circular n° 456 de 20.06.2008	Instrucciones sobre proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera en cuanto a IFRS n°1.
Oficio circular n° 461, 08.07.2008	Instruye responder cuestionario acerca del avance del proceso de adopción de IFRS.
Oficio circular n° 471, 15.09.2008	Instruye forma de envío de información sobre efectos de adopción de IFRS, principales políticas contables y moneda funcional.
Oficio circular n° 473, 25.09.2008	Informa sobre plazos de presentación de la Información Financiera de acuerdo a IFRS para el ejercicio 2009 y presentación de la Información Financiera intermedia y pro forma.
Oficio circular n° 475, 10.10.2008	Imparte instrucciones sobre cuestionario acerca de avance del proceso de convergencia a IFRS.
Circular n° 1901, 30.10.2008	Imparte Normas sobre información adicional que deberá contener la Información Financiera de acuerdo a IFRS.
Oficio circular n° 485, 19.11.2008	Complementa oficio circular n°427 de 28 de diciembre de 2007, sobre proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).
Oficio circular n° 498, 20.01.2009	Imparte Normas sobre información adicional que deberán entregar las entidades inscritas en el registro de valores que adopten IFRS.
Oficio circular n° 499, 20.01.2009	Instruye responder cuestionario de estado de aplicación de las IFRS en su empresa.

Oficio circular n° 505, 12.02.2009	Información Financiera comparativa auditada para entidades que emitan Estados Financieros bajo IFRS
Oficio circular n° 506, 13.02.2009	Estados Financieros de acuerdo a IFRS de Sociedades con Inversiones en Entidades Bancarias.
Circular n° 1924, 24.04.2009	Imparte Normas sobre presentación de Información Financiera preparada bajo IFRS de las sociedades inscritas en el registro de valores.
Circular n° 1931, 31.07.2009	Complementa circular n°1.924 de 24 de abril de 2009 que imparte Normas sobre presentación de Información Financiera preparada bajo IFRS de las sociedades inscritas en el registro de valores.
Oficio circular n° 530, de 03.08.2009	Modifica anexos de oficio circular n°498 de 20 de enero de 2009.
Modelo de información, 10.09.2009	Modelo de Contenidos para Presentación de Estados Financieros bajo IFRS

ANEXO 10

CARTA SOLICITUD DE ENTREVISTA

Correo electrónico enviado a la persona entrevistada solicitando la entrevista.

Estimado Señor:

Quienes suscriben, Carmen Ruz Martínez y Francisco Villagran Albornoz, alumnos tesistas de la Escuela de Auditoría de la Universidad de Valparaíso, nos encontramos realizando una investigación acerca de si una Empresa Productiva de la Quinta Región valoriza sus existencias de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N°2.

Es por esta razón que queremos solicitar a Ud. su colaboración respondiendo unas preguntas y atendiendo la entrevista requerida, en caso de estar de acuerdo, sus respuestas serán de suma importancia para llevar a cabo nuestro proyecto y serán tratadas en forma confidencial y anónima en cuanto a su identificación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida de su parte.

Atentamente,

Carmen Ruz Martínez y Francisco Villagran Albornoz.

ANEXO 11

OFICIO CIRCULAR Nº 427, SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS SVS.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **COMPLEMENTA MEDIDAS SOBRE PROCESO DE ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR Nº384 DE 6 DE FEBRERO DE 2007.**

SANTIAGO, 28 DIC 2007

OFICIO CIRCULAR Nº 427

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores , con excepción de las compañías de seguros

En relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, y complementando las instrucciones impartidas a través de Oficio Circular Nº384 de 6 de Febrero de 2007, esta Superintendencia ha considerado necesario informar lo siguiente:

1. Entidades que deberán emitir estados financieros bajo IFRS y fechas de adopción.

Atendiendo fundamentalmente a la incidencia de las entidades en el mercado bursátil, se ha establecido un calendario de adopción gradual de las IFRS, de la siguiente forma:

- a) Entidades emisoras de acciones de mayor presencia o patrimonio bursátil que por su naturaleza e incidencia relativa deben emitir sus estados financieros bajo IFRS a partir del 1 de Enero de 2009. Estas entidades son aquellas que al 31 de Diciembre de 2007 cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:
 - a.1) Que sus acciones tengan presencia o transacción bursátil, en los términos dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 103 de 2001 de esta Superintendencia, es decir aquellas cuyas acciones tengan una presencia ajustada igual o superior al 25% dentro de los últimos 180 días hábiles bursátiles, o
 - a.2) Que deban constituir Comité de Directores, de acuerdo a lo dispuesto en Circular Nº 1.526 de 2001 de este Servicio.

Av. Libertador Bonaerense
Oficinas 1449
Piso 5º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Esta Superintendencia informará oportunamente y a través de su sitio web (www.svs.cl), en el banner "Adopción de IFRS", la nómina de las entidades que al 31 de Diciembre de 2007 cumplen con los requisitos señalados.

- b) Otros emisores de valores de oferta pública (acciones o de títulos de deuda) y Securitizadoras. Estas entidades deberán adoptar las IFRS a partir del 1 de Enero de 2010.
- c) Entidades acogidas a la Circular N°198 de esta Superintendencia y otras sociedades del Registro no emisoras deberán adoptar las IFRS a partir del 1 de Enero de 2011.

No obstante el calendario anterior, las entidades podrán acogerse voluntariamente a la aplicación de IFRS en forma anticipada, a partir de 1 de Enero de 2009, situación que deberá ser informada a esta Superintendencia y además a las Bolsas de Valores, cuando corresponda. Cabe señalar que esta adopción voluntaria deberá ser definitiva e integral.

La obligación de presentar estados financieros bajo IFRS se hace también extensiva para las subsidiarias¹ que se encuentren inscritas en el Registro de Valores.

2 Presentación de los estados financieros

- a) El contenido de las IFRS que deberán aplicar las entidades se encuentra definido en las normas emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), las cuales se hallan disponibles a través de publicaciones del propio organismo internacional (www.iasb.org), en su versión en inglés y la mayoría de ellas se encuentra también disponible en su versión en español.
- b) Las entidades que presenten información financiera bajo IFRS deberán cumplir con todas las disposiciones y exigencias establecidas en dichas normas, de manera de poder incluir en las notas a sus estados financieros, una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las mismas.
- c) Si se encontraran vigentes normas o instrucciones de esta Superintendencia que contravengan la aplicación de las normas IFRS, primaran estas últimas sobre las primeras.
- d) La información financiera bajo IFRS deberá presentarse trimestral y anualmente en forma comparada con igual período del ejercicio anterior.

No obstante, las entidades señaladas en el punto 1.a) anterior que deben presentar su información financiera bajo IFRS en el ejercicio 2009 pero que no puedan efectuarla en forma comparativa con el ejercicio 2008 en las condiciones y oportunidad requeridas, deberán en su reemplazo, continuar con la presentación de la información financiera del ejercicio 2009 en forma

¹ Subsidiaria de acuerdo a la definición incluida en IFRS. Para estos efectos, una filial se considerará subsidiaria.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

comparativa con el ejercicio 2008 bajo las normas locales y adicionalmente, deberán proporcionar trimestral y anualmente un informe financiero pro forma bajo normas IFRS referido al ejercicio 2009 en forma no comparativa. A partir del ejercicio 2010, deberán presentar la información financiera bajo IFRS comparativa con el ejercicio 2009, incluyendo en nota explicativa a los estados financieros una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las normas IFRS.

- e) Respecto de la moneda funcional, la entidad deberá contar con un estudio que respalde su determinación, el cual deberá ser avalado por sus auditores externos. En relación a la aplicación de la Circular N° 1711 de 17 de Marzo de 2004, sólo se deberá considerar lo relativo a que las entidades no podrán mantener sus registros contables expresados en una moneda distinta de su capital social, debiendo en ese caso efectuar la correspondiente modificación de sus estatutos.
- f) La moneda de presentación de los estados financieros será el peso. No obstante, aquellas sociedades que tengan como moneda funcional el dólar, podrán presentar sus estados financieros en dicha moneda.
- g) En el caso de entidades que deban consolidar, sólo se requiere la presentación de estados financieros consolidados, no siendo obligatoria la presentación de estados financieros separados (individuales).
- h) Las entidades que emitan sus estados financieros bajo IFRS deberán obtener la información de sus subsidiarias bajo estas mismas normas, para la preparación de sus estados financieros consolidados. Tratándose de asociadas² que representen cierta relevancia para la entidad, se deberá ajustar la información financiera de éstas a normas IFRS.

3 Plan de instrucciones de SVS

Esta Superintendencia se encuentra en proceso de emitir las normas relativas a la presentación de los estados financieros que deberán remitir a este Servicio las entidades que deben preparar estos estados de acuerdo a IFRS. Dichas normas serán exhibidas el 31 de Diciembre de 2007 en el sitio web de este Servicio y sometidas a comentarios con el propósito de emitir las instrucciones definitivas en la primera quincena del mes de marzo de 2008.

Por otra parte, esta Superintendencia en una fecha próxima dictará instrucciones con el fin de precisar materias, alcances y criterios y requerir la información que estime necesaria, considerando para ello lo establecido en la IFRS N°1 referida a la "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

² Asociada de acuerdo a la definición incluida en IFRS.

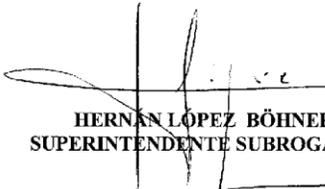


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En relación con lo expresado en el párrafo anterior, en el primer trimestre del año 2008 se emitirán las instrucciones de cómo las entidades tendrán que informar durante el mismo año, los efectos generales y particulares que se producirán por la aplicación de las nuevas normas.

4 Responsabilidad de las entidades

Las entidades señaladas en el punto 1.a) y sus subsidiarias inscritas deberán preparar con anterioridad a la fecha de la próxima junta ordinaria de accionistas un plan de implementación de las normas IFRS, el cual deberá encontrarse aprobado por el Directorio y estar a disposición en caso de ser requerido por esta Superintendencia.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins - 449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl